



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Intervención General
Subdirección General de Control Financiero.

INFORME **DEFINITIVO**

**AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES**

**"CONSORCIO PARA EL CENTRO
ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL A DISTANCIA EN
CANTABRIA"**

Ejercicio 2013

Diciembre 2014





INDICE

	Pág
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	4
III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	6
III.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	6
III.2. TUTORÍAS.....	7
IV. OPINIÓN	9
V. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	10
V.1. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS RELATIVOS A LA AUDITORÍA DEL 2012.....	10
V.2. CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.....	11
VI. ALEGACIONES Y COMENTARIO A LAS ALEGACIONES.....	12





INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES (Ejercicio 2013)

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*en adelante IGAC*), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en ejecución del mandato contenido en el "Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de Control para el 2014", aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (BOC Nº10, de 16 de enero de 2014), ha auditado las cuentas anuales del "Consortio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria" (*en adelante "el Consorcio"*) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Esta auditoría se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación la Resolución de 14 de febrero de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Público, así como las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia.

EL Sr. Director del Consorcio, es responsable de presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de la entidad de cada ejercicio fiscal para su aprobación, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1.7 de la Memoria de Cuentas Anuales, y en particular de acuerdo a los principios y criterios contables. Asimismo es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron aprobadas por la Junta Rectora el 1 de julio de 2014, según consta en el certificado emitido al efecto por el Secretario. Las mismas fueron puestas a disposición del equipo auditor con fecha 19 de septiembre de 2014, adjuntándose como Anexo II al presente Informe.



El trabajo ha sido realizado por D.^a Virginia García Hurtado, auditora ayudante, bajo la supervisión de D. Luis Fernando Olaiz Arenal, Subdirector General de Control Financiero, y con el conforme D. Gabriel Pérez Penido, Interventor General de la IGAC.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se emite por la IGAC Informe Provisional de auditoría de cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio económico 2013, dando traslado del mismo a la entidad auditada, así como, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a la cual se encuentra adscrita, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles desde la recepción del mismo para realizar las oportunas alegaciones.

Con fecha 2 de diciembre del año en curso, tienen entrada en el registro delegado de la Intervención General (HA004) (con nº: 23.220) el escrito de alegaciones al citado informe por parte del Director del Centro Asociado, las cuales se adjuntan al presente informe en el **Anexo I**. Los comentarios a las mismas se recogen en el apartado VI.

Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte no se han recibido alegaciones.

El presente Informe tiene la consideración de **Definitivo**. Los destinatarios del mismos son, la Entidad objeto de control, la Consejería de de la cual depende, y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.



II. OBJETIVO Y ALCANCE: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

El objetivo de nuestro trabajo consiste en comprobar los extremos recogidos en el apartado 1 del artículo 159 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (*en adelante LFC*) por el cual se fijan los fines de la "auditoría de cuentas anuales", y que en concreto se refieren a verificar si las cuentas anuales del Consorcio UNED Cantabria representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

En virtud del artículo 114 de la LFC, el Consorcio, como ente del sector público administrativo de nuestra Comunidad Autónoma, y cuya delimitación se recoge en el artículo 3 de la mencionada Ley, deberá aplicar las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000; BOC 236, de 11 de diciembre del 2000) y su normativa de desarrollo.

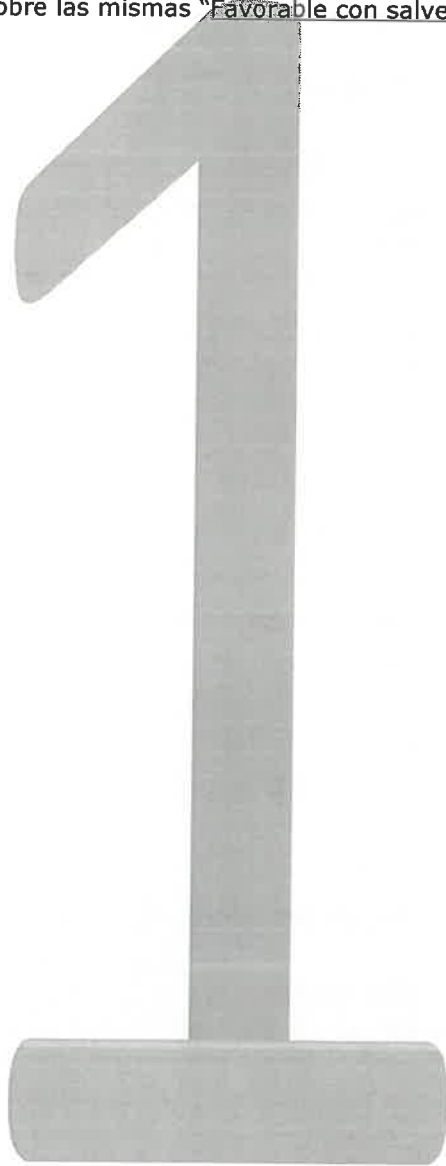
Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado conforme a las normas de auditoría que son de aplicación. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de * obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en la auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión favorable con salvedades, contenida en el apartado IV del presente Informe.



Con fecha 20 de mayo de 2014, fue emitido por la IGAC Informe Definitivo de Auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado, a fecha 31 de diciembre de 2012, siendo la opinión sobre las mismas "Favorable con salvedades".





III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.

III.1. Ejecución Presupuestaria.

Con fecha 19 de marzo de 2013 se aprueba mediante acuerdo de la Junta Rectora el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio económico 2013.

En el análisis de su ejecución, se ha atendido a lo establecido en el Manual de Gestión Económica y Presupuestaria del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado mediante Resolución del 21 de abril de 2003. De su contenido, cabe destacar entre otros, los siguientes aspectos:

"Los créditos de gestión asignados son limitativos y no podrán ser variados" (con carácter general); "En cualquier caso todos los gastos efectuados por el Centro Asociado de la UNED Cantabria deberán estar necesariamente amparados por la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que corresponda". (Apartado 4.- Seguimiento presupuestario).

- "Todo contrato menor y todas las autorizaciones de gastos superiores a 3.000 € se formalizara en documento en que se especifique el gasto que se autorice, la finalidad, la cuantía, la partida presupuestaria a la que se imputan y expresión de que existe crédito disponible para realizar el gasto firmado por el Secretario". (Apartado 7.6.- Competencias para autorizar gastos superiores a 3.000 €)
- "Los gastos corrientes inferiores a 3.000 €, podrán ser realizados sin necesidad de formalizar expediente, si bien se formalizaran en documento contable en que se especifique el gasto que se autorice, la finalidad, a cuantía, la partida presupuestaria la que se imputa y expresión de que existe crédito disponible para realizar el gasto firmado por el Secretario". (Apartado 7.7.- Competencias para autorizar gastos y realizar pagos inferiores a 3.000 €)

En este sentido, se quiere poner de manifiesto, que no se ha tenido evidencia de la presencia para ninguno de los expedientes de gastos analizados al amparo del presente control, de los documentos señalados en los citados apartados anteriores en el que se exprese la existencia de crédito disponible o suficiente para la realización de dichos gastos.



III.2. Tutorías.

Dentro del epígrafe 2. *Transferencias y subvenciones* (apartado A) gastos) de la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013, se refleja la cuenta contable (6511) *tutorías*, donde se recogen los gastos derivados de las compensaciones económicas y retribuciones a los tutores en consonancia con lo establecido en el anexo I -Bases de Ejecución -del Presupuesto del Consorcio de la UNED Cantabria para el año 2013. A efectos presupuestarios las tutorías se recogen en la partida 482 (transferencias corrientes; presupuesto gastos). El detalle de la citada cuenta se muestra en la siguiente tabla adjunta:

Detalle cuenta contable 6511

Denominación		Importe
Tutorías	<i>Presenciales y de coordinación</i>	304.373,82
	<i>Telemáticas</i>	6.419,27
	<i>Colaboradores de pruebas presenciales</i>	11.928,00
	<i>Master Universitario en formación del profesorado</i>	2.710,00
	<i>Corrección de pruebas de evaluación a distancia</i>	0,00

Total 325.431,09

Cuadro I

Desde un punto de vista contable, hay que tener en cuenta lo expresado en el apartado 1.7 de la memoria de cuentas anuales relativo a la *imagen fiel en las bases de presentación de las cuentas anuales*, en el que se establece, que se ha optado por la aplicación de la normativa recogida en el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP, aprobado por Orden EHA/1037/2013, de 13 de abril) en aplicación de la regla de prevalencia de la imagen fiel y a tenor de la futura adaptación de la normativa pública autonómica a la normativa pública estatal.

Realizadas las pruebas de auditoría pertinentes sobre los gastos devengados correspondientes a las tutorías de los meses de enero, mayo, noviembre y diciembre, y sin perjuicio de la vinculación prevista en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutoría en los Centros Asociados de la UNED, que equipara a los tutores con los becarios de docencia e investigación, se ha puesto de manifiesto que al analizar el fondo económico de la operación de referencia, el cual prevalece desde la perspectiva contable sobre la forma jurídica, tales gastos a juicio del equipo auditor no se enmarca en el concepto de transferencia ni de subvención a los únicos efectos de lo



establecido en el norma de valoración 18^a1 (en adelante NV18) de la segunda parte del PGCP, ya que entiende que existe contraprestación directa por parte del tutor/profesor como consecuencia de que el Consorcio desarrolla su actividad docente con la necesaria colaboración de los profesores/tutores (artículo 27 de los Estatutos del Consorcio) , los cuales llevan a cabo su actividad docente en el marco del encargo tutorial formalizado entre éste y el Consorcio. De la misma forma, desempeñan entre otras, las funciones de orientar y evaluar a los alumnos, aclarar y explicar cuestiones relativas a las materias, realizar, seguir y calificar prácticas de asignaturas, recibiendo por todo ello, con cargo a los presupuestos del Centro Asociado, una compensación económica (artículo 42-del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria).

Así mismo se quiere indicar que existe una regulación separada de los criterios de reconocimiento de los elementos de las cuentas anuales derivados de las subvenciones y transferencias. En la vertiente económico-financiera, tenemos que acudir al apartado 2 de la NV18, mientras que para el reconocimiento e imputación de los correspondientes gastos e ingresos presupuestarios debemos analizar el punto 4 del apartado 5 del Marco Conceptual. La propia NV18 deja clara esta separación al recoger que: *"sin perjuicio de la imputación presupuestaria en las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del texto relativo al marco conceptual de contabilidad publica "*.

A tenor de todo lo indicado, se propone al Consorcio que reclasifique el gasto devengado por las tutorías a una cuenta contable que refleje su verdadera naturaleza. En este sentido se quiere indicar que el Plan Contable aplicado es un texto abierto y que goza de flexibilidad por lo que no necesariamente ha de emplearse una de las cuentas reflejadas en la segunda parte del mismo.

¹ "A los únicos efectos de este Plan:

- Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.
- Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro."



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado III. "Resultados del Trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades" de este Informe, las Cuentas Anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.





V. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

A continuación se quiere poner de manifiesto los siguientes aspectos, que si bien no afecta al sentido de la opinión reflejada en el apartado IV, se considera relevante poner de manifiesto a juicio de este equipo auditor, por considerar que los mismos son significativos para los usuarios de las cuentas anuales así como a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestra responsabilidad como auditores.

V.1. Seguimiento de los resultados relativos a la auditoría del 2012.

Con fecha de 21 de mayo de 2014 (nº de registro de salida 3.107), se remite por la IGAC Informe Definitivo del Control Financiero realizado al Consorcio UNED Cantabria relativo al ejercicio económico 2012.

En relación a los resultados obtenidos en su apartado III, se quiere indicar que en el ejercicio 2013 se reiteran los aspectos puestos de manifiesto en los epígrafes *III.B.4.1. Cuentas corrientes no retribuidas y III.B.4.2. Libros de caja en efectivo. No obstante, y en relación al segundo de los apartados, se pone a disposición del equipo auditor resolución del Director del Centro Asociado con fecha 2 de junio de 2014, por la que se "autoriza a los Oficiales de la Administración de la Secretaría del Centro a efectuar operaciones de caja y la subsiguiente elaboración de su arqueo diario mediante la firma del correspondiente documento de arqueo".

Así mismo, apuntar en relación a los ingresos por ventas de libros (epígrafe III.B.5.1 del citado informe) que, a fecha de cierre del ejercicio auditado su importe ascendió a 5.613,63 euros. Como ya es conocido por el Consorcio: "las actividades accesorias a la actividad principal de enseñanza del Consorcio (venta de libros, fotocopias...) están exentas de IVA, siempre que los referidos bienes se vendan a los propios alumnos y el volumen de la referida actividad de comercialización no exceda de 15% del de la actividad principal." En este sentido, señalar que el importe indicado no supera el 15% de la actividad principal, y que con fecha 10 de noviembre de 2014, y a solicitud del equipo auditor, el Director del Consorcio emite certificado de la exigencia de la acreditación de estudiante de la UNED para la adquisición de libros en el Centro Asociado por parte de los Oficiales de Administración de la Secretaría del Centro, con el fin de garantizar que el 100% de dichas ventas únicamente se realizan a los propios alumnos. Además se ha tenido constancia durante el desarrollo del trabajo de campo, de la existencia de carteles en la Secretaría del Centro informando de tal exigencia.



V.2. Cuentas de control presupuestario.

El PGCP recoge en su tercera parte las cuentas de control presupuestario-grupo 0-, donde se reflejan el movimiento de los créditos y previsiones que figuran en el presupuesto y en los anticipos de tesorería en aquellas fases que preceden al reconocimiento de la obligación o del derecho, efectos éstos que se recogen en las cuentas del grupo 4.

A pesar de que su utilización es facultativa por parte de la entidad, se considera que su empleo ahonda en un mayor cumplimiento de la premisa de informar que tiene la contabilidad.





VI. ALEGACIONES Y COMENTARIO A LAS ALEGACIONES.

Como se indica en el apartado I del presente informe, únicamente se reciben alegaciones al Informe Provisional mediante escrito del Director del Consorcio, las cuales se adjuntan como **Anexo I** al presente Informe. Examinado el contenido de las mismas, se realizan las siguientes consideraciones:

I. Alegación PRIMERA, en relación con el apartado III.1 (Ejecución presupuestaria) del Informe Provisional.

En el apartado indicado se pone de manifiesto por parte del equipo auditor que no se ha tenido evidencia, en ninguno de los expedientes de gastos analizados al amparo del control efectuado, de los documentos que se prevén en los apartados 7.6 y 7.7 del Manual de Gestión Económica y Presupuestaria del Centro asociado por la UNED.

En este sentido se alega por el Consorcio, que el citado Manual únicamente prevé como documentos contables los recogidos en el apartado 7.10, y que a tenor de su redacción se observa la *"inexistencia del documento RC sobre el que se pueda consignar la existencia de crédito disponible para realizar el gasto"*, indicando que *"la práctica seguida por la entidad trata de conciliar la contradicción existente entre los apartados 7.6 y 7.7 con la inexistencia de un documento contable específico de existencia y retención de crédito disponible."* Así mismo, se solicita que el contenido del apartado alegado se suprima o se califique como asunto que no afecta a la opinión.

A tenor de lo expuesto en las alegaciones aportadas, se quiere indicar que:

- A la hora de reflejar los resultados del trabajo en el Informe Provisional este equipo auditor era consciente de que el apartado 7.10 del citado Manual no recogía de forma expresa los documentos a los que se hace referencia en los apartados 7.6 y 7.7, respectivamente. Se alude por la entidad auditada que la carencia del documento contable RC en el apartado 7.10 le impide poner de manifiesto la existencia de crédito disponible. Sin embargo los apartados 7.6 y 7.7 recogen la confección de un "documento" sin que se determine de forma específica ni su denominación ni su formato, por lo que ello no implica una limitación, discordancia o contrariedad entre la redacción de los apartados señalados, que justifique la ausencia de los mismos en los que se consigne la obligatoriedad de especificar



expresamente por el órgano competente la existencia de crédito disponible a la hora de realizar un gasto.

- Así mismo, el Consorcio expone la existencia de una "contradicción" entre los apartados indicados, que implica, que en su práctica diaria, se trate de conciliar tal situación. A nuestro juicio la redacción de tales apartados no presenta una incongruencia a la hora de actuar, ya que se consideran como complementarios y no sustitutivos. No obstante si la entidad considerase que fuese así, se recomienda que se modifique en los términos oportunos su redacción.

- Se solicita la supresión del apartado III.1 del Informe Provisional, o subsidiariamente su calificación como asunto que no afecta a la opinión, ya que según la entidad "carece de relevancia, tanto cuantitativa como cualitativa". En este sentido, indicar que es su propio Manual de Gestión Económica y Presupuestaria (al cual se encuentra sujeto) el que recoge, el carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios del Consorcio (apartados 4 Y 7.2, respectivamente) y que con el fin de cumplir dicha limitación cualitativa y cuantitativa de los créditos, en el procedimiento de gestión de los gastos con cargo a los Presupuestos de la UNED, se requiere la tramitación y aprobación de un expediente de gastos que, de acuerdo con la naturaleza de este, resulta necesaria la acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente en las partidas presupuestarias a las que ha de imputarse. En este sentido y de manera específica se quiere resaltar, en materia de contratación administrativa, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 109, dispone expresamente que deberá incorporarse al expediente certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y en materia de subvenciones, el artículo 35 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, que exige que con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, se deberá efectuar la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley reguladora de la Hacienda de Cantabria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se mantiene el contenido íntegro del Informe Provisional en su apartado III.1.



II. Alegación SEGUNDA, en relación con el apartado III.2 (Tutorías) del Informe Provisional.

El Consorcio pone de manifiesto mediante el escrito de alegaciones que tanto desde un punto de vista normativo como jurisprudencial, a la figura de profesor-tutor se le atribuye la condición de becario. Esta circunstancia fue puesta de manifiesta de forma expresa por esta Intervención en el Informe Provisional (párrafo tercero del apartado III.2).

Así mismo, se indica, que con el fin de cumplir tal premisa a efectos normativos y jurídicos, la entidad imputa el gasto correspondiente de las tutorías al artículo 48 de su Presupuesto de Gastos y que en correspondencia con lo indicado, dicho gastos se imputa contablemente al subgrupo 65 del PGPC.

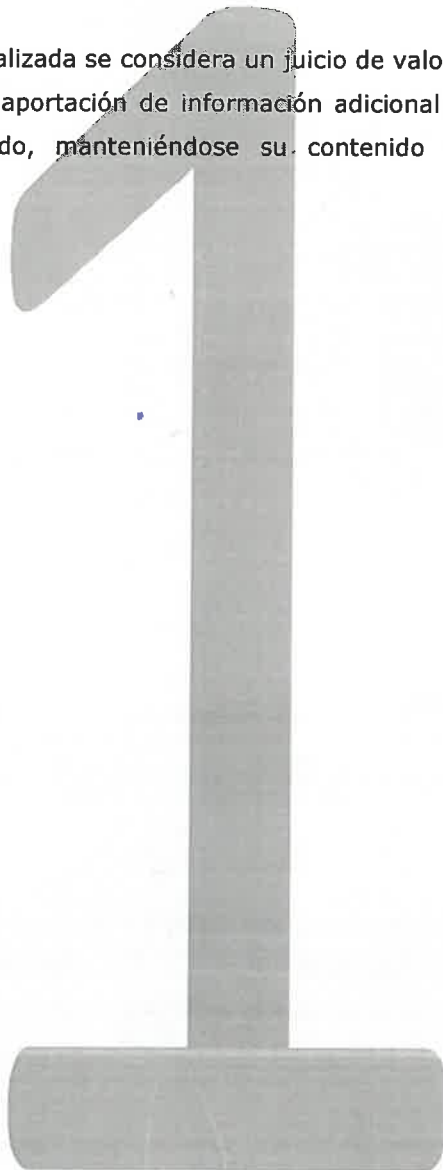
Del contenido de las alegaciones presentadas en relación al epígrafe citado, se indica que en el Informe Provisional se alude a la existencia de una regulación separada de los criterios de reconocimiento contable y presupuestario en términos de imputación temporal y no en términos de naturaleza del gasto, basada en la norma de valoración 18º del PGPC, concluyendo según la redacción de las mismas, que tal premisa sirve de fundamento para realizar una propuesta en el reclasificación del gastos devengado por las tutorías.

No obstante, el contenido del apartado alegado realiza una argumentación más extensa que inciden en dicha propuesta de reclasificación. Sin querer reiterar de forma literal su contenido, se señala dentro de la misma, el incumplimiento de la delimitación del concepto de subvención y transferencia desde un punto de vista estrictamente contable a tenor de la redacción de la NV 18ª trascrita como pie de pagina (ver pagina 8 del Informe Provisional: "A los únicos efectos de este Plan..."), como consecuencia, de la existencia de una contraprestación directa por parte del tutor/profesor al Consorcio. Contraprestación que no ha sido alegada por el Consorcio. Se mantiene así la propuesta de reclasificación del gasto devengado por las tutorías, sin que se determine de forma expresa la cuenta contable a la que ha de imputarse, ya que la entidad tiene, como ya se ha indicado, flexibilidad para determinar en base a su conocimiento de la naturaleza el gasto y la gestión de la entidad su consignación en la cuenta contable que considere mas adecuada.



III. Alegación TERCERA, en relación con el apartado V.2 (Cuentas de control presupuestario) del Informe Provisional.

La argumentación realizada se considera un juicio de valor por parte de la entidad sin que ello implique la aportación de información adicional que incida en el contenido del apartado indicado, manteniéndose su contenido redactado en los mismos términos.





El presente Informe consta de 16 páginas.

Santander, a 15 de diciembre de 2014.



La auditora ayudante,

Fdo. Virginia Garcia Hurtado.



SUPERVISADO,

El Subdirector General
de Control Financiero

Fdo. Luis Fernando Oñaz Arenal



CONFORME,

El Interventor General,

Fdo. Gabriel Pérez Penido



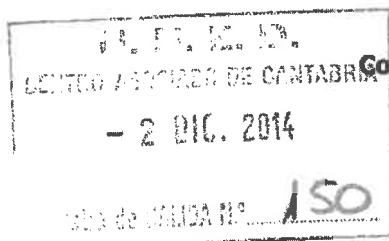
ANEXO I

Alegaciones presentadas por el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria al Informe Provisional.

ANEXO I

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA
(Ejercicio 2013)**



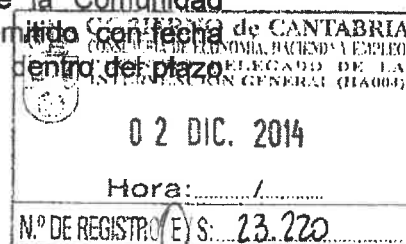


Consorcio para el Centro Asociado
de la UNED en Cantabria



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

En relación con el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria correspondiente al ejercicio 2013, emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 14 de noviembre de 2014 y remitido con fecha de registro de salida de 17 de noviembre de 2014, esta entidad conferido por la normativa aplicable, formula las siguientes



ALEGACIONES

PRIMERA.- En relación con el apartado III.1 (Ejecución presupuestaria), el informe provisional señala que no se ha tenido evidencia en ninguno de los expedientes de gastos analizados de los documentos señalados en determinados apartados del Manual de Gestión Económica y Presupuestaria del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado mediante Resolución de la Presidencia de la Junta Rectora de 21 de abril de 2003. El informe de auditoría cita el apartado 4 (que en puridad no exige documento alguno sino que se refiere al requisito material de que los gastos se encuentren amparados por la existencia de crédito suficiente) así como los apartados 7.6 y 7.7 que tanto para los gastos superiores a 3.000 euros (apartado 7.6) como para los gastos inferiores a 3.000 euros (apartado 7.7) exigen que se formalicen en:

"documento [contable aclara el apartado 7.7] en que se especifique el gasto que se autorice, la finalidad, la cuantía, la partida presupuestaria a la que se imputan y expresión de que existe crédito disponible para realizar el gasto firmado por el Secretario".

En este sentido, interesa destacar que la totalidad de los expedientes de gasto tramitados por la entidad y puestos a disposición del equipo auditor incorporan el correspondiente documento contable de autorización. Debemos destacar que la propia Resolución de la Presidencia de la Junta Rectora de 21 de abril de 2003 únicamente prevé como documentos contables en su apartado 7.10 los siguientes:

- "Documento "A", "D" o "AD", para contabilizar autorizaciones, compromisos con terceros o ambas fases conjuntamente.
- Documento "O", "P" o "OP", para contabilizar obligaciones, pagos o ambas fases conjuntamente.
- Documento ADOP, para contabilizar las cuatro fases de forma conjunta.
- Documentos inversos: todos los documentos descritos anteriormente se expedirán barrados para reflejar las correspondientes fases inversas, cuando así proceda".



Podemos observar, por tanto, en la Resolución reguladora de 21 de abril de 2003, la inexistencia del documento RC sobre el que se pueda consignar la existencia de crédito disponible para realizar el gasto. Es por ello que el documento contable de autorización, expedido para cada gasto, ya implica implícitamente la existencia de crédito disponible, toda vez que este es el único documento, de los previstos en el apartado 7.10, que puede recoger tal existencia. Téngase en cuenta que, a tenor de la propia regulación contenida en la Resolución de 21 de abril de 2003 (apartado 7.9), la autorización (fase A) *"es el acto por el cual el órgano competente (Director del Centro, Secretario por delegación o Junta Rectora) acuerdan la realización de un gasto calculado en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o una parte del crédito presupuestado"* (léase presupuestario)".

Del mismo modo, la disposición (fase D) se define como *"el acto por el que se acuerda o concierta según los casos, la realización de obras, prestación de servicios, adquisiciones, etc., formalizando así por importe exacto la reserva de crédito constituida por la fase de autorización"*.

Dicho documento lo firma el Director y no el Secretario al resultar el primero, con carácter general, el órgano competente para autorizar gastos, entendiéndose que quien puede lo más puede lo menos. En este sentido, la práctica seguida por la entidad trata de conciliar la contradicción existente entre los apartados 7.6 y 7.7 con la inexistencia de un documento contable específico de existencia y retención de crédito disponible. Por dicha razón, se formaliza un documento contable de autorización que, como se ha señalado, implica también la existencia de crédito disponible, razón por la que el mismo queda reservado. En este sentido, entendemos que, en cualquier caso, la interpretación que se viene haciendo del específico régimen jurídico de documentación contable de la entidad carece de relevancia suficiente, tanto cuantitativa como cualitativa, para ser consignada como salvedad y no como recomendación, toda vez que todos los gastos se autorizan por el máximo órgano directivo del centro –el director– sobre crédito disponible.

Lo señalado hasta ahora se entiende sin perjuicio de que, si esta fuera finalmente la interpretación de la Intervención General, se procederá en los expedientes del ejercicio 2015 a consignar en un documento específico y separado la existencia de crédito disponible.

En atención a lo expuesto se solicita la supresión del apartado III.1 del informe o, subsidiariamente, su calificación como asunto que no afecta a la opinión mediante el traslado de su contenido al apartado V del informe definitivo.

SEGUNDA.- En cuanto al apartado III.2 (Tutorías), cabe señalar que, tal y como señala el vigente artículo 5 del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED, *"la vinculación de los Profesores Tutores con el Centro Asociado se entenderá equiparada a los becarios de docencia e investigación"*. A esta misma norma se remite asimismo el artículo 27.2 de los Estatutos del Consorcio de 15 de noviembre de 2012.



La naturaleza de dicha vinculación ha sido igualmente ratificada por la Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Sentencia 490/05 de fecha 9 de noviembre de 2005), cuya copia se adjunta.

Por tanto, al margen del juicio que merezca esta calificación jurídica, lo cierto es que a la figura del profesor-tutor, tanto desde el punto de vista normativo como jurisprudencial, se le atribuye la condición de becario. Como señala el Fundamento de Derecho Octavo de la citada sentencia no cabe, mediante una interpretación material, dejar sin contenido el mandato de la norma.

En cumplimiento de dicha disposición normativa y del pronunciamiento judicial aludido, la entidad imputa el gasto correspondiente a las tutorías al artículo 48 del Presupuesto de Gastos, crédito en el que se incluye toda clase de ayudas y becas otorgadas por la entidad. Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa vigente, se trata de gastos clasificados dentro del capítulo 4 del Presupuesto de Gastos denominado "Transferencias Corrientes". En correspondencia con lo anterior, dicho gasto se imputa contablemente al subgrupo 65 "Transferencias y subvenciones" del Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.

No obstante lo anterior, el informe provisional entiende que existe una regulación separada de los criterios de reconocimiento contables y presupuestarios, opinión que se argumenta en base a la norma de valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública cuando en su apartado 2 establece que *"las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas que se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública"*.

En este sentido, si acudimos al punto 4 del apartado 5 del Marco Conceptual, en relación con los criterios de imputación presupuestaria de los gastos, se establece que *"se reconocerá un gasto presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria"*.

Así las cosas, vista la citada redacción, entendemos que lo que la norma en realidad regula es la distinción entre los criterios de reconocimiento contable y reconocimiento presupuestario en términos de imputación temporal, no en términos de naturaleza del gasto. Es decir, una vez realizado el gasto, éste debe reconocerse contablemente, independientemente de que se haya dictado o no el acto administrativo que implica la imputación al presupuesto del gasto correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta que el informe provisional propone que se reclasifique el gasto devengado por las tutorías a una cuenta contable que refleje



su verdadera naturaleza (entendiendo que se trata de un gasto que no se enmarca en el concepto de transferencia ni de subvención), a los únicos efectos de lo establecido en la norma de valoración 18ª, y revisados los distintos subgrupos contables recogidos en el grupo 6 "Compras y gastos por naturaleza" del PGPC, únicamente cabría su reclasificación dentro del subgrupo 62 "Servicios exteriores".

En atención a lo expuesto se solicita la supresión del apartado III.2 del informe o, subsidiariamente, su calificación como asunto que no afecta a la opinión mediante el traslado de su contenido al apartado V del informe definitivo. En caso de mantenerse el criterio de diferenciación entre calificación presupuestaria y jurídica y calificación contable, ya sea en el apartado III o en el apartado V, se solicita expresamente que el informe definitivo señale la concreta cuenta contable a la que imputar el gasto por tutorías.

TERCERA.- En relación con el apartado V.2 (Cuentas de control presupuestario), si bien compartimos el criterio de la Intervención considerando que las cuentas del grupo 0 del PGPC "ahondan en un mayor cumplimiento de la premisa de informar que tiene la contabilidad", entendemos que su carácter meramente facultativo exigiría la eliminación del apartado.

En atención a lo expuesto, se someten estas alegaciones al superior criterio de la Intervención General, agradeciendo sinceramente al equipo auditor su trabajo que contribuirá a la mejora y perfeccionamiento de la gestión de la entidad.

Santander, a 2 de diciembre de 2014.

EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO



Do.- Adolfo Cosme Fernández Puente

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL
GOBIERNO DE CANTABRIA



U. N. E. D. CENTRO ASOCIADO DE CANTABRIA
15 NOV. 2005
Registro de ENTRADA N.º <u>529</u>

15 NOV 2005

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SENTENCIA N.º 490/05

Ilmo. Sr. Presidente

Doña Clara Penín Alegre

Ilmos. Sres. Magistrados

Doña María Josefa Artaza Bilbao

Don Juan Piqueras Valls

En la Ciudad de Santander, a nueve de Noviembre de dos mil cinco.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha visto el recurso número 685/2003, 80/2004 y 115/2004 acumulados, interpuesto por EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CANTABRIA, representado por el Procurador. Ana Sáez Bereciartu y defendida por el letrado Alfredo Martínez de la Pedraja y por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ADISTANCIA representada por el procurador Beatriz Díaz Hoyos y defendido por el Letrado Diego Cámara



MINISTERIO
DE JUSTICIA

del Portillo, contra EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES representado y defendido por el Abogado del Estado, La cuantía del recurso es de 404.784,60 Euros. Es ponente la Ilmta. Sra. D. Juan Piqueras Valls, quien expresa el parecer de la Sala.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El recurso se interpuso el día 14 de Julio de 2.003, contra la desestimación presunta de los cinco requerimientos efectuados por El Consorcio para el Centro Asociado de la Uned en Cantabria al amparo del ar. 44 LJCA, al Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria a fin de que revoque las cinco Resoluciones del Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17 de marzo de 2.003 elevando a definitivas las Actas de Liquidación números 406/02,407/02,408/02,409/02,410/02 "a efectos de realizar la cotización a la Seguridad Social y, consecuentemente, dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, respecto de los Profesores-Tutores, períodos y cantidades que se reseñan en las Actas elaboradas por el Inspector actuante.

SEGUNDO: En su escrito de demanda, la parte actora interesa de la Sala dicte sentencia por la que se anule la Resolución del Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

de 17 de marzo de 2.003 por la que se elevan a definitivas las actas de liquidación números 406/02,407/02,408/02,409/02 y 410/02, todo ello con expresa imposición en costas a la demandada.

TERCERO: En su escrito de contestación a la demanda la Administración demandada solicita de la Sala la desestimación del recurso, por ser conformes a Derecho los actos administrativos que se impugnan.

CUARTO: Denegado el recibimiento del proceso a prueba, se señala fecha para votación y fallo, que tuvo lugar el día 1 de septiembre, en que efectivamente se deliberó, votó y falló.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA interpone recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de fecha 10 de diciembre de 2.003, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra cinco Resoluciones del Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4-10-2002, elevando a definitivas las Actas de liquidación números 406/02,407/02,408/02,409/02 y 140/02 todas ellas de fecha 17 de marzo de 2.003.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

La Entidad recurrente solicita que se dicte sentencia revocando las Resoluciones recurridas y fundamenta sus pretensiones sobre los motivos siguientes:

- 1) La Resolución impugnada desestima, tras tramitarlas como "recursos de alzada", los requerimientos efectuados al amparo del art. 44 LJCA para que se revocasen las Actas de Liquidación 406/02, 407/02, 408/02, 409/02 y 410/02" a efectos de realizar la cotización a la Seguridad Social y consiguientemente, dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social respecto de los Profesores-Tutores del Centro Asociado de la Uned en Cantabria y
- 2) La Resolución impugnada infringe por inaplicación, el art. 5 del Real Decreto 2.005/1986, de 26 de septiembre sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la Uned y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 6/200,

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), interpone también recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de diciembre de 2.003, notificada a esta parte el día 16 de diciembre siguiente, por la que se acuerda denegar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 17 de marzo de 2.003 de la mencionada Dirección Territorial que eleva a definitivas las actas de liquidación 406 a 410/02 del Jefe de la Unidad Territorial de la Seguridad Social en



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Cantabria.

La UNED solicita que se dicte Sentencia por la que anule la Resolución del Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 17 de marzo de 2.003 por la que se elevan a definitivas las actas de liquidación números 406/02, 407/02, 408/02, 409/02 y 410/02, todo ello con expresa imposición en costas a la demandada.

La UNED articula un recurso sobre los motivos siguientes:

1º) La Resolución impugnada cuestiona, indebidamente, la equiparación de los Profesores-Tutores de la Uned a los Becarios de Docencia e Investigación.

2º) La Resolución impugnada obvia las disposiciones de la Ley 4/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al invocar las retribuciones fiscales que, en concepto de I.R.P.F., se practican a los Profesores-Tutores de la Uned y

3º) La Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social carece de competencia para declarar ilegal o inaplicar, el Real Decreto 2.005/1986.

TERCERO.- El Abogado del Estado se opone a ambos recursos y solicita que se dicte Sentencia desestimándolos y declarando que la Resolución impugnada es conforme a Derecho.

El Abogado del Estado articula su oposición sobre los motivos siguientes:



MINISTERIO
DE JUSTICIA

1º) La Resolución impugnada se fundamenta en el art. 97.2C. del Texto Refundido de la Ley General, de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, que engloba a todo el personal civil no funcionario dependiente de organismos, Servicios o Entidades del Estado.

2º) La condición de becarios, invocada por los recurrentes, no se corresponde con el vínculo que une a los Profesores-Tutores con la Uned.

3º) Los becarios de investigación están incluidos, actualmente y a tenor del Real Decreto 1326/2003, en el Régimen General de la Seguridad Social y

4º) La equiparación reglamentaria, de la vinculación de los Profesores tutores con los Patronatos de los Centros Asociados a los becarios de las Fundaciones, no obsta para la aplicación de la Ley General de la Seguridad Social.

CUARTO.- De los términos en los que tras la fase alegatoria, ha quedado planteado el presente procedimiento se infiere que la controversia es de naturaleza estrictamente jurídica. En efecto, la cuestión litigiosa consiste en determinar si los Profesores-Tutores de los Centros Asociados de la Uned están incluidos en el ámbito del art. 97.2.c del TRLGSS y, por tanto, en el Régimen General de la Seguridad Social (tesis de la Resolución impugnada defendida por el Abogado del Estado) o, por el contrario, y a tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 2005/1986, estén excluidos del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Seguridad Social, dada su equiparación legal a los becarios de investigación (tesis de los recurrentes).

De todo lo expuesto se infiere que, en el presente caso y a los efectos de la cuestión litigiosa analizada, no resulta aplicable la presunción de certeza prevista en el art. 53.2 del R.D. Legislativo 5/2000, ya que la controversia no versa sobre los hechos (vinculación de los Profesores-Tutores de los Centros Asociados con la UNED), sino sobre la calificación jurídica correspondiente (inclusión o no, de dicha relación en el ámbito del art. 97.2 de la LGSS).

QUINTO.- El examen de la Resolución impugnada pone de manifiesto que la misma se basa en que:

-Se aplica el art. 97.2 C. del TRLGSS, por entender que los Profesores-Tutores son personal civil no funcionario, dependientes del Estado, Servicios o Entidades del Estado y sin valorar la laboralidad de su situación.

-Los Profesores-Tutores no son ni en el fondo ni en la forma becarios.

-El R.D. 2005/86, sobre régimen de la función tutorial regula exclusivamente el régimen académico-docente y

-Además el Consorcio descuenta a los Profesores-Tutores cantidades por IRPF.

De todo lo expuesto se infiere la necesidad de analizar el contenido del R.D. 2005/86 en relación a los pronunciamientos antedichos y, por ende y en especial la



MINISTERIO
DE JUSTICIA

compatibilidad de su art. 5 con el análisis material de la condición jurídica de los Profesores-Tutores de los Centros Asociados de la UNED.

SEXTO.- La Exposición de Motivos del R.D. 2005/1986, de 25 de Septiembre, sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, declara expresamente que:

-La UNED funciona en régimen de descentralización, haciendo uso de los recursos humanos y materiales que aportan distintas instancias y sectores de la sociedad española (corporaciones locales, entidades de crédito, etc).

-La actividad tutorial es un importante apoyo para la UNED y se realiza "en un régimen mínimo de dedicación y retribución, a todos los efectos equiparable al de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones.

-"Todo ello aconseja regular el régimen de los Profesores-Tutelares y su especial vinculación con la UNED, sus funciones, su proceso de selección y su régimen retributivo.

Los arts 4 y 5 del referido R.D. 2.005/1986 regula la vinculación de los Profesores-Tutores con la UNED y con los Centros Asociados a ella en los siguientes términos.:

1º) Art.4º

"La vinculación de los Profesores tutores de los Centros asociados con la sede central de la Universidad Nacional de Educación a Distancia será exclusivamente académica, con las



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

funciones que se precisan en el artículo anterior.

La condición de Profesores tutor será valorada positivamente para la contratación de ayudantes y Profesores asociados, en los términos que establezca la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y normas de desarrollo y en los Estatutos de la Universidad" y

2º) "La vinculación de los Profesores tutores con los Patronatos de los Centros asociados, se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal".

SEPTIMO.- La antedicha normativa ha de ser analizada en función de las disposiciones contenidas en:

-Los arts 5,18 y 70 a 81 del Real Decreto 1287/1985 de 26 de junio por el que se aprueban lo Estatutos de la Uned.

-La Disposición Adicional Segunda de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

-La Disposición Adicional Primera del R.D. 1326/2003, de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Becario de investigación; reconociendo su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Y

-Los arts 67, 68 a 70 y 128 a 145 del R.D. 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED.

Una interpretación conjunta de la antedicha normativa



MINISTERIO
DE JUSTICIA

pone de manifiesto:

- 1) Las especiales características de la UNED y del Régimen de sus Centros Asociados y de los Profesores-Tutores
- 2) La existencia de una doble vinculación de los Profesores-Tutores de una parte con la sede central de la UNED y de otra con los Patronatos de los Centros Asociados.
- 3) El carácter estrictamente académico de la vinculación de los Profesores-Tutores con la sede central de la UNED.
- 4) La dependencia orgánica de los Centros Asociados de de unas Fundaciones constituidas por la Uned, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas y Privadas y
- 5) La regulación de la vinculación de los Profesores-Tutores con los Patronatos de los Patronatos de los Centros Asociados que excede del ámbito académico

y:

-Se equipara expresamente a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones y

-Se califica, por su propia naturaleza de discontinua y temporal.

OCTAVO.- Los anteriores pronunciamientos no permiten afirmar que el Real Decreto 2.005/1986 tiene un contenido estrictamente académico.



ADMINISTRACIÓN
E JUSTICIA

Consecuentemente, y abstracción hecha de cualquier otra consideración acerca de si los Centros Asociados de la Uned, son o no, incardinables en el ámbito de las entidades del Estado y, por tanto, en el art. 97.2 C del TRLGSS, resulta evidente que:

-El art. 5 del R.D. 2.005/1986 regula el régimen de vinculación extraordinaria de los Profesores-Tutores con los Patronatos de los Centros Asociados.

-La norma equipara dicha vinculación a la condición de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones sin establecer limitación alguna a dicha asimilación.

-No cabe, por tanto, y mediante una interpretación material, dejar sin contenido el mandato de la norma y

-Es incuestionable que los becarios en cuestión no estaban incluidos en la fecha de autos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Procede, por todo lo expuesto, estimar el recurso y anular la Resolución impugnada y, por tanto, las actas de liquidación números *406/02, 407/02, 408/02, 409/02 y 410/02.

NOVENO.- No se aprecia temeridad ni mala fé procesal a efectos de imposición de costas



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIÓN
Y JUSTICIA

F A L L A M O S

Se estima el recurso el recurso contencioso-administrativo interpuesto por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y POR EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CANTABRIA, contra la resolución del Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de diciembre de 2.003, por la que se acuerda denegar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 17 de marzo de 2.003 de la mencionada Dirección Territorial que eleva a definitivas las actas de liquidación 406 a 410/02 del Jefe de la Unidad Territorial de la Seguridad Social en Cantabria y se anulan dicha Resolución y las actas de liquidación 406 a 410/02 a la que la misma se refiere. Por no ser conforme a derecho, no se hace especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.



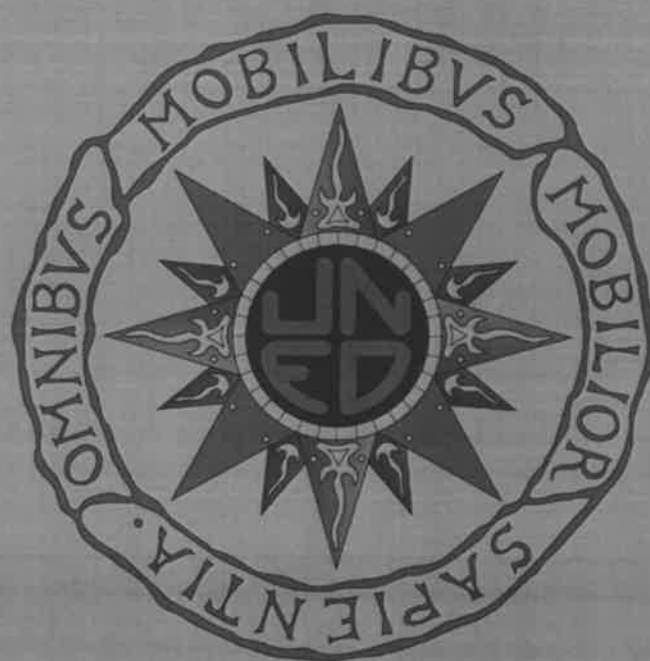
ANEXO II

Cuentas Anuales del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria correspondientes al ejercicio 2013.

ANEXO II

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA
(Ejercicio 2013)**





**CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA**

**CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2013**



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2013

- 1. - BALANCE**
- 2. - CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIAL**
- 3. - ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**
- 4. - MEMORIA**



CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA

CUENTAS ANUALES 2013

BALANCE

BALANCE 2013	Importe en Euros	
	Cierre a 31/12/2013	Cierre a 31/12/2012
ACTIVO		
A) INMOVILIZADO	4.501.976,66	4.664.809,91
II. Inmovilizaciones Inmateriales	4.316.883,78	4.443.260,15
3. Aplicaciones Informáticas	41.188,24	41.188,24
5. Dº sobre bienes en régimen de arrendamiento o cedidos	5.373.823,12	5.373.823,12
6. Amortizaciones	-1.098.127,58	-971.751,21
III. Inmovilizaciones Materiales	185.092,88	221.549,76
1. Terrenos y Construcciones	2.521,32	2.521,32
Construcciones	2.521,32	2.521,32
2. Instalaciones Técnicas y Maquinaria	26.259,16	26.259,16
3. Utillaje y Mobiliario	212.317,43	211.360,59
Mobiliario	206.030,74	205.383,28
Material de oficina	6.286,69	5.977,31
4. Otro inmovilizado material	727.762,61	689.178,02
Equipos Procesos de Información	314.249,85	294.712,06
Otro inmovilizado material	55.223,33	55.223,33
Fondos Bibliotecarios	358.289,43	339.242,63
5. Amortizaciones	-783.767,64	-707.769,33
C) ACTIVO CIRCULANTE	663.165,07	525.867,45
I. Existencias	360,00	360,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	360,00	360,00
328 Material de oficina	360,00	360,00
II. Deudores	47.649,30	255.552,74
1. Deudores presupuestarios	47.168,41	255.552,74
4310001 Gobierno de Cantabria	0,00	235.687,50
4310002 Uned Central	27.599,77	2.120,12
4310003 Ayuntamiento de Santander	7.092,52	92,52
4310005 CEARC	0,00	8.050,00
4310006 Universidad de Cantabria	0,00	2.576,48
4310007 Ayuntamiento de Santoña	20,12	20,12
4310014 FETE-UGT	0,00	1.750,00
4310019 Ayuntamiento de Torrelavega	7.200,00	0,00
431 Otros Deudores	5.256,00	5.256,00
5. Otros deudores	480,89	0,00
IV. Tesorería	612.536,76	267.459,68
570 Caja	281,41	550,41
5710 Caja Cantabria: Funcionamiento Gral	514.375,99	219.099,20
5711 Caja Cantabria: Venta de libros	36.235,09	30.571,38
5712 Caja Cantabria: Gestión Precios Públicos	61.644,27	17.238,69
V. Ajustes por periodificación	2.619,01	2.495,03
480000 Gastos Anticipados	2.619,01	2.495,03
TG. TOTAL GENERAL	5.165.141,73	5.190.677,36

BALANCE 2013	Importe en Euros	
	Cierre a 31/12/2013	Cierre a 31/12/2012
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS	5.076.697,72	5.086.956,50
I. Patrimonio	4.381.298,62	4.505.874,01
1. Patrimonio	66.062,84	66.062,84
2. Patrimonio recibido en cesión	4.315.235,78	4.439.811,17
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	510.731,67	428.699,70
120 Resultados positivos de ejercicios anteriores	510.731,67	428.699,70
IV. Resultados del Ejercicio	133.238,96	82.031,97
129 Resultados del ejercicio	133.238,96	82.031,97
V. Otros incrementos patrimoniales pdtes de imputación a resultados	51.428,47	70.350,82
130 Subvenciones para financiación del inmovilizado	51.428,47	70.350,82
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	10.346,55	10.346,55
142 Provisión para otras responsabilidades	10.346,55	10.346,55
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	78.097,46	93.374,31
III. Acreedores	78.097,46	93.374,31
1. Acreedores presupuestarios	31.271,40	45.316,70
4. Administraciones Públicas	46.826,06	48.057,61
TG. TOTAL GENERAL	5.165.141,73	5.190.677,36



CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA

CUENTAS ANUALES 2013

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2013	Importe en Euros	
	Cierre a 31/12/2013	Cierre a 31/12/2012
DEBE		
A) GASTOS	1.039.796,55	1.129.561,19
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	647.683,41	673.761,71
a) Gastos de personal	274.282,42	250.460,36
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	208.914,93	189.696,51
640 Sueldos y Salarios	208.914,93	189.696,51
a.2) Cargas sociales	65.367,49	60.763,85
642 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	64.227,47	59.887,25
644 Otros Gastos Sociales	1.140,02	876,60
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	172.429,09	176.052,48
681500 Dotación a la Amortización de Aplicaciones Informáticas	1.800,98	1.800,98
681800 Dotación a la Amortización del Edificio Ramón Pelayo	124.575,39	117.746,12
682100 Dotación a la Amortización de Construcciones	126,06	126,06
682200 Dotación a la Amortización de Instalaciones Técnicas	2.625,91	2.625,91
682600 Dotación a la Amortización de Mobiliario	9.752,68	10.833,03
682601 Dotación a la Amortización de Material de Oficina	720,59	718,97
682700 Dotación a la Amortización del Equipos Procesos de Información	24.516,72	33.437,62
682900 Dotación a la Amortización de otro inmovilizado material	8.310,76	8.763,79
d) Variaciones de provisiones de tráfico	29.945,59	21.098,85
d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	29.945,59	21.098,85
691901 Dotación a la provisión de bienes del Patrimonio Histórico	29.945,59	21.098,85
e) Otros gastos de gestión	170.701,02	225.448,59
e.1) Servicios exteriores	170.701,02	225.448,59
6219 Cánones	77,43	0,00
622 Reparaciones y conservación	5.464,08	6.775,91
6230 Servicios de profesionales independientes	3.186,65	1.375,25
6240 Transportes	105,83	93,28
6250 Primas de Seguros	5.435,18	5.580,06
6270 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.405,91	17.801,67
628 Suministros	27.135,88	25.227,70
629 Comunicaciones y otros servicios	122.890,06	168.594,72
f) Gastos financieros y asimilados	325,29	701,43
f.1) Por deudas	325,29	701,43
2. Transferencias y subvenciones	392.113,14	445.386,20
a) Transferencias corrientes	392.113,14	445.386,20
6510 Becas	66.682,05	99.954,47
6511 Tutorías	325.431,09	345.431,73
Tutorías Presenciales y de Coordinación	304.373,82	330.408,42
Tutorías Telemáticas	6.419,27	8.437,31
Tutores colaboradores de pruebas presenciales	11.928,00	2.025,00
Tutorías del Máster Universitario en Formación del Profesorado	2.710,00	4.305,00
Tutorías de corrección de Pruebas de Evaluación a Distancia	0,00	256,00
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	10.413,28
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	60,46
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		10.352,82
AHORRO	133.238,96	82.031,97

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2013	Importe en Euros	
	Cierre a 31/12/2013	Cierre a 31/12/2012
HABER		
B) INGRESOS	1.173.035,51	1.211.593,16
1. Ingresos de gestión ordinaria	45.322,87	41.590,34
a) Ingresos tributarios	0,00	15,34
7400 Compulsas	0,00	15,34
c) Prestaciones sociales	45.322,87	41.575,00
c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	45.222,87	41.575,00
741 Precios públicos por prestación de servicios o realización de activ.	45.222,87	41.575,00
c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprovech. esp. del dom. púb.	100,00	0,00
742 Precios públicos por utilización privativa del dom. púb.	100,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	7.204,38	58.827,67
c) Otros ingresos de gestión	7.195,38	58.285,33
7761 Ingresos préstamo interbibliotecario	0,00	8,00
7762 Ingresos por prestación de servicios docentes	0,00	38.640,00
7763 Otros ingresos por servicios diversos	0,00	11.500,00
777 Otros ingresos	7.195,38	8.137,33
Ingresos por venta de libros	5.613,63	6.801,28
Fotocopias y otros productos de reprografía	1.581,75	1.336,05
Otros ingresos		0,00
f) Otros intereses e ingresos asimilados	9,00	542,34
f.1) Otros intereses	9,00	542,34
3. Transferencias y subvenciones	1.120.508,26	1.111.175,15
a) Transferencias corrientes	848.682,38	868.916,01
7500 Transferencias de la UNED	509.582,38	476.816,01
7501 Transferencias del Gobierno de Cantabria	332.100,00	378.100,00
7502 Transferencias del Ayuntamiento de Santander	7.000,00	14.000,00
b) Subvenciones corrientes	107.451,27	80.496,09
7510 Subvenciones corrientes de la UNED	34.176,27	12.258,59
7511 Subvenciones corrientes del Gobierno de Cantabria	53.775,00	68.237,50
7513 Subvenciones corrientes del Ayuntamiento de Torrelavega	19.500,00	0,00
d) Subvenciones de capital	164.374,61	161.763,05
7560 Subvenciones de capital de la UNED	34.926,95	38.989,13
7561 Subvenciones de capital del Gobierno de Cantabria	4.553,10	4.721,25
7562 Subvenciones del Ayto. de Santander (Cesión Edificio)	124.575,39	117.746,12
7564 Subvenciones de capital de Caja Cantabria	0,00	48,78
7563 Subvenciones de capital del Ayuntamiento de Torrelavega	39,19	0,00
7569 Otras Subvenciones de capital	279,98	257,77
DESAHORRO		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2013

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.000,00	0,00	36.000,00	52.518,25	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	933.125,00	0,00	933.125,00	924.934,59	31.199,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	550,00	0,00	550,00	9,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200,00	0,00	1.200,00	7.544,64	10.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
	TOTALES	990.875,00	0,00	990.875,00	985.006,48	41.799,06

EJERCICIO 2013

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.000,00	0,00	52.518,25	52.518,25	0,00
30	TASAS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309	OTRAS TASAS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309.01	Computos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	PRECIOS PÚBLICOS	28.100,00	0,00	45.322,87	45.322,87	0,00
310	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS	28.000,00	0,00	45.222,87	45.222,87	0,00
315	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES	100,00	0,00	100,00	100,00	0,00
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329.01	Préstamo interbibliotecario	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329.02	Prestación de servicios docentes	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329.09	Otros ingresos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	VENTA DE BIENES	6.550,00	0,00	7.195,38	7.195,38	0,00
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	6.000,00	0,00	5.613,63	5.613,63	0,00
331	VENTA DE MATERIAL DE MATRÍCULA	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA	500,00	0,00	1.581,75	1.581,75	0,00
32	OTROS INGRESOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	INGRESOS DIVERSOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	933.125,00	0,00	956.133,45	924.934,59	31.197,06
44	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	515.950,00	0,00	543.758,65	526.759,59	16.999,06
441	UNED	515.950,00	0,00	543.758,65	526.759,59	16.999,06
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	385.975,00	0,00	385.975,00	385.975,00	0,00
451	GOBIERNO DE CANTABRIA	385.975,00	0,00	385.975,00	385.975,00	0,00
46	DE ENTIDADES LOCALES	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
461	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	31.100,00	0,00	26.500,00	12.300,00	14.200,00
462	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
463	OTRAS ENTIDADES LOCALES	24.000,00	0,00	19.500,00	12.300,00	7.200,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
489	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	550,00	0,00	550,00	9,00	9,00
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	550,00	0,00	550,00	9,00	9,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200,00	0,00	1.200,00	7.544,44	10.400,00
74	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	1.000,00	0,00	13.644,64	3.044,64	10.600,00
741	UNED	1.000,00	0,00	13.644,64	3.044,64	10.600,00
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
751	GOBIERNO DE CANTABRIA	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	DE ENTIDADES LOCALES	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
762	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00
789	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	20.000,00	9,00	9,00
87	REMANENTE DE TESORERÍA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
870	REMANENTE DE TESORERÍA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
	TOTALES	990.875,00	0,00	1.026.805,54	985.006,48	41.799,06

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	308.000,00	0,00	308.000,00	274.282,42	274.282,42	33.717,58	288.020,84	16.261,58
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	228.125,00	0,00	228.125,00	170.825,00	170.825,00	57.300,00	163.679,78	7.145,22
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	325,29	325,29	674,71	325,29	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.750,00	0,00	401.750,00	392.113,14	392.113,14	9.636,86	357.507,24	34.605,90
6	INVERSIONES REALES	52.000,00	0,00	52.000,00	36.809,20	36.809,20	15.190,80	22.246,87	14.562,33
	TOTALES	990.875,00	0,00	990.875,00	874.355,05	874.355,05	116.519,95	801.780,02	72.575,03

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: CAPÍTULO 1

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	308.000,00	0,00	308.000,00	274.282,42	274.282,42	33.717,58	258.020,84	16.261,58
13	LABORALES	230.800,00	0,00	230.800,00	208.914,93	208.914,93	21.885,07	197.805,43	11.109,50
130	LABORAL FIJO	196.000,00	0,00	196.000,00	182.956,48	182.956,48	13.043,52	172.573,60	10.382,88
130.00	Retribuciones básicas	166.000,00	0,00	166.000,00	156.482,03	156.482,03	9.517,97	147.498,98	8.983,05
130.01	Otras remuneraciones	30.000,00	0,00	30.000,00	26.474,45	26.474,45	3.525,55	25.074,62	1.399,83
131	LABORAL EVENTUAL	28.000,00	0,00	28.000,00	25.958,45	25.958,45	-25.958,45	25.231,83	726,62
131.00	Retribuciones básicas	24.000,00	0,00	24.000,00	23.602,14	23.602,14	-23.602,14	22.939,70	662,44
131.01	Otras remuneraciones	4.000,00	0,00	4.000,00	2.356,31	2.356,31	-2.356,31	2.292,13	64,18
137	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES	6.800,00	0,00	6.800,00	0,00	0,00	6.800,00	0,00	0,00
14	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.200,00	0,00	77.200,00	65.367,49	65.367,49	11.832,51	60.215,41	5.152,08
160	CUOTAS SOCIALES	75.300,00	0,00	75.300,00	64.227,47	64.227,47	11.072,53	59.075,39	5.152,08
160.00	Seguridad Social	75.300,00	0,00	75.300,00	64.227,47	64.227,47	11.072,53	59.075,39	5.152,08
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.900,00	0,00	1.900,00	1.140,02	1.140,02	759,98	1.140,02	0,00
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	500,00	0,00	500,00	220,00	220,00	280,00	220,00	0,00
162.05	Seguros	1.000,00	0,00	1.000,00	920,02	920,02	79,98	920,02	0,00
162.09	Otros	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: CAPÍTULO 2

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	228.125,00	0,00	228.125,00	170.825,00	170.825,00	57.300,00	163.679,78	7.145,22	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200,00	0,00	200,00	77,43	77,43	122,57	77,43	0,00	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	
209	CÁNONES	0,00	0,00	0,00	77,43	77,43	-77,43	77,43	0,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	10.000,00	0,00	10.000,00	5.464,08	5.464,08	4.535,92	5.373,22	90,86	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	1.500,00	0,00	1.500,00	125,77	125,77	1.374,23	125,77	0,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	6.000,00	0,00	6.000,00	3.963,27	3.963,27	2.036,73	3.963,27	0,00	
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	976,53	976,53	23,47	976,53	0,00	
216	EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	1.500,00	398,51	398,51	1.101,49	307,65	90,86	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	214.425,00	0,00	214.425,00	163.006,78	163.006,78	51.418,22	155.959,92	7.046,86	
220	MATERIAL DE OFICINA	18.500,00	0,00	18.500,00	13.910,76	13.910,76	4.589,24	13.670,40	240,36	
220.00	Ordinario no inventariable	12.000,00	0,00	12.000,00	7.921,32	7.921,32	4.078,68	7.680,96	240,36	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	700,00	0,00	700,00	619,00	619,00	81,00	619,00	0,00	
220.02	Material informático no inventariable	5.800,00	0,00	5.800,00	5.370,44	5.370,44	429,56	5.370,44	0,00	
221	SUMINISTROS	39.580,00	0,00	39.580,00	27.135,88	27.135,88	12.414,12	26.886,56	249,32	
221.00	Energía eléctrica	12.000,00	0,00	12.000,00	9.047,57	9.047,57	2.952,43	9.047,57	0,00	
221.01	Agua	100,00	0,00	100,00	80,20	80,20	19,80	80,20	0,00	
221.02	Gas	8.500,00	0,00	8.500,00	8.962,01	8.962,01	-462,01	8.962,01	0,00	
221.08	Suministros de material deportivo, didáctico y cultural	15.500,00	0,00	15.500,00	6.481,49	6.481,49	9.018,51	6.481,49	0,00	
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	150,00	0,00	150,00	54,23	54,23	95,77	15,51	38,72	
221.13	Suministros de productos de laboratorio	1.300,00	0,00	1.300,00	161,69	161,69	1.138,31	112,76	48,93	
221.99	Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	2.348,69	2.348,69	-348,69	2.187,02	161,67	
222	COMUNICACIONES	11.775,00	0,00	11.775,00	10.032,64	10.032,64	1.742,36	9.966,21	66,43	
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	10.500,00	0,00	10.500,00	9.241,68	9.241,68	1.258,32	9.175,25	66,43	
222.01	Postales y mensajería	1.175,00	0,00	1.175,00	790,96	790,96	384,04	790,96	0,00	
222.99	Otras	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	
223	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	105,83	105,83	194,17	105,83	0,00	
224	PRIMAS DE SEGUROS	7.200,00	0,00	7.200,00	5.556,59	5.556,59	1.643,41	5.556,59	0,00	
226	GASTOS DIVERSOS	104.300,00	0,00	104.300,00	75.070,30	75.070,30	29.229,70	71.197,05	3.873,25	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	0,00	3.000,00	77,55	77,55	2.922,45	26,00	51,55	
226.02	Publicidad y propaganda	7.000,00	0,00	7.000,00	5.793,85	5.793,85	1.206,15	5.793,85	0,00	
226.03	Jurídicos, contenciosos	1.900,00	0,00	1.900,00	1.716,50	1.716,50	183,50	1.716,50	0,00	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	90.000,00	0,00	90.000,00	64.969,41	64.969,41	25.000,59	62.781,21	2.188,20	
226.14	Convivencias	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	
226.15	Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	
226.99	Otros	1.300,00	0,00	1.300,00	2.512,99	2.512,99	-1.212,99	879,49	1.633,50	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	32.800,00	0,00	32.800,00	31.194,78	31.194,78	1.605,22	28.577,28	2.617,50	
227.06	Limpieza y coseo	31.000,00	0,00	31.000,00	29.724,63	29.724,63	1.275,37	27.107,13	2.617,50	
227.99	Otros	1.500,00	0,00	1.500,00	1.470,15	1.470,15	29,85	1.470,15	0,00	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	
230	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	2.500,00	0,00	2.500,00	1.742,20	1.742,20	757,80	1.734,70	7,50	
231	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS	200,00	0,00	200,00	1.367,20	1.367,20	632,80	1.367,20	0,00	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	300,00	0,00	300,00	375,00	375,00	-75,00	367,50	7,50	
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	534,51	534,51	465,49	534,51	0,00	
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	534,51	534,51	465,49	534,51	0,00	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: CAPÍTULO 3

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	325,29	325,29	674,71	325,29	0,00
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	325,29	325,29	674,71	325,29	0,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	325,29	325,29	674,71	325,29	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: CAPÍTULO 4

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.750,00	0,00	401.750,00	392.113,14	9.636,86	357.507,24	34.605,90	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	401.750,00	0,00	401.750,00	392.113,14	9.636,86	357.507,24	34.605,90	
481	BECAS	70.100,00	0,00	70.100,00	66.682,05	3.417,95	65.960,05	722,00	
481.01	Becas de Colaboración	70.000,00	0,00	70.000,00	66.682,05	3.317,95	65.960,05	722,00	
481.02	Becas de Investigación	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	
482	TUTORIAS	331.650,00	0,00	331.650,00	325.431,09	6.218,91	291.547,19	33.883,90	
482.01	Tutorías Presenciales y Coordinación Tutorial	316.700,00	0,00	316.700,00	304.373,82	12.326,18	272.277,81	32.096,01	
482.02	Tutorías Telemáticas	9.500,00	0,00	9.500,00	6.419,27	3.080,73	5.830,48	588,79	
482.03	Tutores colaboradores en pruebas presenciales	1.950,00	0,00	1.950,00	11.928,00	-9.978,00	11.298,00	630,00	
482.05	Tutorías del Máster Universitario en Formación del Profesorado	2.500,00	0,00	2.500,00	2.710,00	-210,00	2.140,90	569,10	
482.06	Tutorías de corrección de pruebas de evaluación a distancia de enseñanzas regladas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: CAPÍTULO 6

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
6	INVERSIONES REALES	52.000,00	0,00	52.000,00	36.809,20	36.809,20	15.190,80	22.246,87	14.562,33
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	49.000,00	0,00	49.000,00	36.809,20	36.809,20	12.190,80	22.246,87	14.562,33
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00
625	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	0,00	5.000,00	677,45	677,45	4.322,55	677,45	0,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.000,00	0,00	21.000,00	17.084,95	17.084,95	3.915,05	7.445,87	9.639,08
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.000,00	0,00	20.000,00	19.046,80	19.046,80	953,20	14.123,55	4.923,25
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00
640	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00
640.01	Programas educativos, culturales y de investigación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	1.026.805,54	874.355,05	152.450,49
2. (+) Operaciones con activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. (+) Operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.026.805,54	874.355,05	152.450,49
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			152.450,49
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0,00
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			0,00
6. (+) Desviaciones de financiación negativa en gastos con financiación afectada			0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			152.450,49

MEMORIA DEL EJERCICIO 2013

INDICE

1. Organización
2. Estado operativo
3. Información de carácter financiero
4. Información sobre la ejecución del gasto público
5. Información sobre la ejecución del ingreso público
6. Gastos con financiación afectada
7. Información sobre el inmovilizado no financiero
8. Información sobre las inversiones financieras
9. Información sobre el endeudamiento
10. Existencias
11. Anexo I

1.- ORGANIZACIÓN

1.1. CONSTITUCIÓN.

La Entidad se constituyó en su actual composición con fecha 15 de Noviembre de 2002.

1.2. RÉGIMEN LEGAL.

La Entidad se constituyó conforme al artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y el título IV de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de Junio, y complementados por Real Decreto 594/1986, de 21 de Febrero.

En la actualidad, los Centros Asociados de la UNED resultan regulados en los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, que derogan los anteriores Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril. Igualmente, resulta de aplicación a los Centros Asociados el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, cuyo artículo 5 equipara a los Profesores Tutores de los Centros Asociados a los becarios de docencia e investigación de las fundaciones.

El Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria se rige por sus Estatutos de 15 de noviembre de 2002 y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED Central con fecha 26 de junio de 2012.

1.3. ACTIVIDAD.

El Consorcio tiene por finalidad el sostenimiento y dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde la Junta Rectora del Consorcio.

1.4. DOMICILIO.

El Consorcio, a todos los efectos legales, está domiciliado en la sede del Centro Asociado sito en Santander, C/ Alta nº 82.

1.5. COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO.

- El Consorcio para el Centro Asociado de Cantabria es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED.
- El Consorcio está constituido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.6. GOBIERNO DE LA ENTIDAD.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

a) Junta Rectora.

La Junta Rectora del Consorcio titular del Centro Asociado asume las facultades que le corresponde como órgano de dirección, administración y representación ante terceros y de Entidad responsable frente al Ministerio de Educación.

La Junta Rectora está constituida por 11 miembros, siendo 3 el número de miembros en representación de la UNED, otros 4 procedentes de las demás instituciones que financian el Centro, el Director del Centro, el Representante de los Profesores Tutores del Centro, el Delegado de alumnos del Centro y el Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro. Actuará como Secretario de la Junta Rectora, el Secretario del Centro Asociado, con voz pero sin voto. En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión podrá designar representante con voz y voto.

Además de los 3 miembros en representación de la UNED, los restantes 4 miembros procedentes de las instituciones que financian el Centro son 3 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y 1 del Ayuntamiento de Santander.

b) Presidente.

El Presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado y tendrá las siguientes atribuciones:

- La representación legal e institucional del Consorcio.
- Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- Supervisar y vigilar las actividades del Consorcio
- Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Durante el ejercicio la Presidencia de la Junta Rectora fue desempeñada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria

c) Otros órganos directivos.

A nivel de gestión ordinaria del Centro, son órganos directivos el Director y el Secretario del Centro Asociado, con las funciones previstas en los Estatutos de 15 de noviembre de 2002 y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED con fecha 26 de junio de 2012.

1.7. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

a) Imagen fiel

La Junta Rectora declara que las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 han sido formuladas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2013, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (PGCPC), aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC número 236, de 11 de diciembre de 2000), y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Cabe señalar, tal y como se hizo en las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, el especial tratamiento aplicado a los siguientes hechos contables:

1º) ingresos producidos en concepto de subvenciones de capital destinadas a la adquisición de activos.

2º) cesiones gratuitas de bienes y derechos siendo este el caso del Edificio Ramón Pelayo cedido al Consorcio, por el Ayuntamiento de Santander, por un periodo de 30 años para el desarrollo de su actividad.

En este sentido, hay que indicar que el tratamiento contable de los hechos anteriores, es distinto en el Plan General de Contabilidad Pública (normas de valoración 18ª "Transferencias y Subvenciones" y 19ª "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos"), aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, de obligada aplicación a partir del 1 de enero de 2011 y en el PGCP, no adaptado aún al primero.

Tal y como se expuso en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, se ha optado por la aplicación de la normativa recogida en el primero en base a lo siguiente:

- en aplicación de la regla de prevalencia de la imagen fiel prevista en el apartado 1 de la primera parte del PGCP, se ha considerado la aplicación de la norma de valoración 18ª y 19ª del Plan General Público, por entender que tal aplicación es la que permite transmitir la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la entidad.
- además se ha tenido en cuenta que la normativa pública autonómica se ha de adaptar a la normativa pública estatal y, en este sentido, la aplicación de la primera supondría un retroceso en la aplicación de la norma actual, para proceder posteriormente a un nuevo reajuste contable una vez que el PGCP se adapte al Plan estatal.

Conforme a lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales previstas en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, en la presente memoria se aporta información no incluida en el modelo, para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, dadas la circunstancia expuesta con anterioridad.

b) Estructura Contable.

La estructura contable del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria es centralizada, al ser la entidad, dotada de personalidad jurídica propia, el único sujeto de contabilidad.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de gestión continuada, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

d) Comparación de la información.

A los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales del ejercicio 2013, presentan en comparación con cada una de las partidas del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial,

además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Con la finalidad de ampliar la información relativa a las amortizaciones del Inmovilizado, se han desglosado dentro del epígrafe 1. c) del Debe de la cuenta de resultados económico-patrimonial los importe recogidos en las cuentas contables 682600 y 682601 correspondientes a la amortización del Mobiliario y del Material de Oficina respectivamente.

En cumplimiento de la observación formulada por la Intervención General del Gobierno de Cantabria en virtud de informes de auditoría de cuentas de ejercicios anteriores, se ha procedido a contabilizar los gastos relativos a profesorado y otros gastos en la cuenta contable 6299 "Otros servicios", en lugar de contabilizarse a través de la cuenta 6270 "Publicidad, propaganda y relaciones públicas". Para facilitar la comparación se han adaptado los importes del ejercicio precedente, en los siguientes términos:

Cuenta contable	2012	Adaptación 2012
6270 "Publicidad, propaganda y relaciones públicas"	130.641,73	17.801,67
629 "Comunicaciones y otros servicios"	55.754,66	168.594,72
TOTALES	186.396,39	186.396,39

Debe señalarse que el cambio de cuenta contable no altera el resultado del ejercicio, ni el importe parcial de los epígrafes de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, al clasificarse ambas dentro del apartado e) Otros gastos de gestión, e.1) Servicios Exteriores.

e) Aplicación de resultados

Base de reparto

Saldo de la cuenta de resultado del ejercicio 133.238,96

Aplicación

A resultados positivos de ejercicios anteriores 133.238,96

f) Bases de presentación del estado de liquidación del presupuesto.

El Presupuesto del Centro Asociado para el año 2013 fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 19 de marzo de 2013.

La liquidación del presupuesto de gastos comprende los créditos totales autorizados, haciendo distinción entre los iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas, los remanentes de crédito, los pagos realizados y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

La liquidación del presupuesto de ingresos comprende los ingresos definitivos, haciendo distinción entre las previsiones iniciales, modificaciones, y definitivas; los derechos reconocidos, los derechos recaudados y los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

La vinculación de los créditos del Presupuesto de Gastos del Consorcio se establece a nivel de capítulo para los capítulos 1 (gastos de personal) y 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) - excepto los gastos de representación y atenciones protocolarias, que lo son a nivel de subconcepto (226.01)- y el resto, capítulo 4 (Transferencias corrientes) y capítulo 6 (inversiones reales), a nivel de artículo.

2.- ESTADO OPERATIVO

Gastos Presupuestarios	Importe	Ingresos Presupuestarios	Importe
1. Servicios de carácter general	874.355,05	1. Impuestos Directos y cotizaciones sociales	-
2. Defensa, protección civil y seguridad ciudadana	-	2. Impuestos indirectos	-
3. Seguridad, protección y promoción social	-	3. Tasas y otros ingresos	52.518,25
4. Producción de bienes públicos de carácter social	-	4. Transferencias corrientes	956.133,65
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	-	5. Ingresos patrimoniales	9,00
6. Regulación económica de carácter general	-	6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Regulación económica de sectores productivos	-	7. Transferencias de capital	18.144,64
8. Transferencias a otras Administraciones públicas nacionales y supranacionales	-	8. Activos financieros	-
9. Deuda pública	-	9. Pasivos financieros	-
TOTAL	874.355,05	TOTAL	1.026.805,54

3.- INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO**3.1.- CUADRO DE FINANCIACIÓN**

Variación del Capital Circulante	2013		2012	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias				
2. Deudores		207.903,44	238.281,39	
a) Presupuestarios		205.807,85	235.704,91	
b) No presupuestarios		2.095,59	2.576,48	
c) Por admón. de recursos de otros entes				
3. Acreedores		15.276,85	18.474,56	
a) Presupuestarios		15.276,85	17.299,56	
b) No presupuestarios		0,00	1.175,00	
c) Por admón. de recursos de otros entes				
4. Inversiones financieras temporales				
5. Empréstitos y otras deudas a c/p				
a) Empréstitos y otras emisiones				
b) Préstamos recibidos y otros conceptos				
6. Otras deudas no bancarias				
7. Tesorería	345.077,08			120.832,20
a) Caja		269,00		102,52
b) Banco de España	345.346,08			
c) Otros bancos e instituciones de crédito				120.729,68
8. Ajustes por periodificación	123,98		117,80	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	122.020,77		136.041,55	

3.2.- REMANENTE DE TESORERÍA

Estado del remanente de tesorería		
Conceptos	Importes	
		47.649,30
1. (+) Derechos pendientes de cobro	(+) del Presupuesto Corriente	41.799,06
	(+) del Presupuesto Cerrado	5.369,35
	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
	(+) de operaciones comerciales	0,00
	(-) de dudoso cobro	0,00
	(-) de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	480,89
		78.097,46
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(+) del Presupuesto Corriente	72.574,92
	(+) del Presupuesto Cerrado	5.522,54
	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
	(+) de operaciones comerciales	0,00
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. (+) Fondos líquidos		612.536,76
I. Remanente de tesorería afectado		0,00
II. Remanente de tesorería no afectado		582.088,60
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		582.088,60

3.3.- TESORERÍA

Estado de la tesorería		
Conceptos	Importes	
		1.241.968,43
1. Cobros	(+) del Presupuesto Corriente	987.634,59
	(+) del Presupuesto Cerrado	247.606,91
	(+) de operaciones no presupuestarias	6.726,93
	(+) de operaciones comerciales	0,00
		896.891,35
2. Pagos	(+) del Presupuesto Corriente	801.780,02
	(+) del Presupuesto Cerrado	87.852,32
	(+) de operaciones no presupuestarias	7.259,01
	(+) de operaciones comerciales	0,00
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio		345.077,08
3. Saldo inicial de Tesorería		267.459,68
II. Saldo final de Tesorería		612.536,76

El desglose de movimientos de Tesorería por cuentas bancarias de la entidad es el siguiente:

1) "Caja Cantabria: Funcionamiento general" (2048/2000/61/3400252955)

Saldo a fecha 31/12/2012	219.099,20	
Ingresos Ejercicio Anteriores	247.606,91	
Ingresos Ejercicio 2013	932.696,23	
Operaciones no presupuestarias	2.576,93	
TOTAL ABONOS	1.182.880,07	
Pagos Ejercicios Anteriores		87.852,32
Pagos Ejercicio 2013		799.550,95
Traspaso a Caja		150,00
Devoluciones de ingresos		50,00
Operaciones no presupuestarias		0,01
TOTAL CARGOS	887.603,28	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		514.375,99

2) "Caja Cantabria: Venta de libros" (2048/2000/61/3400365526)

Saldo a fecha 31/12/2012	30.571,38	
Ingresos 2013	1.686,60	
Traspasos de Caja	4.000,00	
TOTAL ABONOS	5.686,60	
Pagos Ejercicio 2013		22,89
TOTAL CARGOS	22,89	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		36.235,09

3) "Caja Cantabria: Gestión de precios públicos" (2048/2000/63/3400366870)

Saldo a fecha 31/12/2012	17.238,69	
Ingresos 2013	47.706,87	
TOTAL ABONOS	47.706,87	
Pagos Ejercicio 2013		278,40
Ingresos devueltos 2013		2.542,00
Cobros pendientes de aplicación		480,89
TOTAL CARGOS	3.301,29	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		61.644,27

4) "Caja"

Saldo a fecha 31/12/2012	550,41	
Ingresos 2013	5.544,89	
Traspaso de Banco "Cuenta 55"	150,00	
TOTAL ABONOS	5.694,89	
Pagos Ejercicio 2013		1.927,78
Ingresos devueltos 2013		36,11
Traspasos a Banco "Cuenta 26"		4.000,00
TOTAL CARGOS	5.963,89	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		281,41
SALDO TOTAL DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		612.536,76

4. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

4.1.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Durante el ejercicio no se ha aprobado ninguna modificación presupuestaria.

4.2.- REMANENTES DE CREDITO

El remanente de crédito asciende a 116.519,95 € resultando en su totalidad un remanente no comprometido y no incorporable.

Clasificación económica	Explicación	Remanentes comprometidos		Remanentes no comprometidos	
		Incorporables	No incorporables	Incorporables	No incorporables
1	Gastos De Personal	-	-	-	33.717,58
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	-	-	-	57.300,00
3	Gastos Financieros	-	-	-	674,71
4	Transferencias Corrientes	-	-	-	9.636,86
6	Inversiones Reales	-	-	-	15.190,80
TOTALES		-	-	-	116.519,95

4.3. - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

De acuerdo con el apartado 7.1 del Manual de Gestión Económica y Presupuestaria aprobado por Resolución de la Presidencia de Consorcio de 21 de abril de 2003, la estructura del Presupuesto de Gastos del Centro Asociado será de carácter económico. Ello no obstante, puede entenderse que la totalidad del presupuesto de gastos constituye un único programa presupuestario destinado a la enseñanza universitaria.

4.4.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

No ha existido en 2013 ningún proyecto de inversión propiamente dicho produciéndose únicamente gasto como inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (artículo presupuestario 62) en:

- Mobiliario y enseres: 677,45 €
- Equipamos para procesos de información: 17.084,95 €
- Fondos de biblioteca y otros activos materiales: 19.046,80 €

4.5.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el ejercicio 2013, se ha licitado el servicio de limpieza de las dependencias del Centro Asociado de la UNED en Cantabria por un valor estimado de 54.000 € y una

duración de 1 año prorrogable por otro año más. Fue adjudicado durante el ejercicio, con arreglo a lo siguiente:

Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicatario	Importe de adjudicación
Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SAMINSA, Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A.	24.980,00 € (IVA excluido)

El resto de los contratos correspondientes al ejercicio 2013 han sido contratos menores de acuerdo con las cuantías previstas en la normativa aplicable en materia de contratación. Se adjunta como Anexo I la relación de contratos menores adjudicados durante 2013, con indicación de su importe, adjudicatario y procedimiento de adjudicación.

4.6.- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La entidad no ha concedido ninguna transferencia ni subvención de capital. Únicamente se imputan al capítulo 4 del presupuesto de gastos (transferencias corrientes):

Concepto 481. Becas

Dentro de las mismas se distinguen:

- Becas de colaboración: crédito destinado a financiar el gasto derivado de las Becas de colaboración, entre las que se encuentran, por una parte, las financiadas mediante convenios con diferentes Instituciones, y, por otra, las financiadas por el propio Centro Asociado.
- Becas de investigación: destinado a financiar el gasto derivado de los becarios nombrados para proyectos de investigación que desarrolle el Centro.

De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013 aprobado mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 19 de marzo de 2013, las becas de colaboración son convocadas y resueltas por el Director del Centro. Los becarios de investigación son nombrados por el Director del Centro, en los términos de la normativa de la UNED Central.

En relación con los becarios de colaboración y los becarios de investigación, cuya finalidad, respectivamente, es el fomento de la colaboración en el entorno universitario y la investigación científica, viene aplicándose la normativa de la UNED Central, efectuándose convocatoria pública de las plazas mediante resolución del Director del Centro. En cuanto a los requisitos exigidos en las convocatorias efectuadas, se exige:

- Ser alumno de la UNED matriculado en alguno de los estudios oficiales universitarios.
- No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el periodo de duración de la beca convocada por la presente convocatoria.
- No hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- No haber sido adjudicatario anteriormente de una beca de colaboración convocada por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria durante un plazo igual o superior a dos años. En caso de haber disfrutado de tal condición, y no habiéndose agotado el plazo máximo establecido (dos años), no podrá rebasar, en ningún caso, dicho plazo máximo en la nueva beca.

En cuando al grado de verificación de los requisitos corresponde al Comité de Valoración con carácter previo a la adjudicación y a la Secretaría del Centro, una vez adjudicada la beca, la comprobación del mantenimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Durante 2013 no se ha procedido a dictar ninguna resolución de reintegro por incumplimiento de condiciones o requisitos.

Concepto 482. Tutorías:

Los tutores del Centro Asociado de la UNED tienen la vinculación prevista en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED, que los equipara a becarios de docencia e investigación. Dentro de este crédito se financian las tutorías presenciales y coordinación tutorial (482.01), las tutorías telemáticas (482.02), las tutorías de colaboración en pruebas presenciales (482.03), las tutorías del master universitario en formación del profesorado (482.05) y las tutorías de corrección de pruebas de evaluación a distancia de enseñanzas regladas (482.06).

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
BECAS	66.682,05	65.960,05	722,00
Becas de Colaboración	66.682,05	65.960,05	722,00
Becas de Investigación	0,00	0,00	0,00
TUTORÍAS	325.431,09	291.547,19	33.883,90
Tutorías Presenciales y Coordinación Tutorial	304.373,82	272.277,81	32.096,01
Tutorías Telemáticas	6.419,27	5.830,48	588,79
Tutores colaboradores de pruebas presenciales	11.928,00	11.298,00	630,00
Tutorías del Máster Universitario en Formación del Profesorado	2.710,00	2.140,90	569,10
Tutorías de corrección de pruebas de evaluación a distancia de enseñanzas regladas	0,00	0,00	0,00

En relación con las tutorías, cuya finalidad radica en el desarrollo de la función docente, viene aplicándose la normativa de la UNED Central, constituida sustancialmente por el Reglamento de Selección del Profesorado-Tutor de la UNED, de concesión y revocación de la *venia docendi* y vinculación con los centros asociados (acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011) y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012) efectuándose convocatoria pública de las plazas. El requisito exigido a los participantes consiste, de acuerdo con el artículo 5 y 38 de cada una de las normas citadas, en estar en posesión del título de graduado, licenciado, ingeniero, o equivalente, y, en su caso, diplomado, ingenio técnico, o equivalentes, relacionados con las asignaturas a tutORIZAR.

En cuando al grado de verificación de los requisitos corresponde a la Comisión de Selección con carácter previo a la adjudicación y a la Secretaría del Centro, una vez adjudicada la plaza, la comprobación del mantenimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Durante 2013 no se ha procedido a dictar ninguna resolución de reintegro por incumplimiento de condiciones o requisitos.

4.7.- CONVENIOS

La entidad no ha celebrado ningún Convenio que implique gasto para la misma.

4.8.- PERSONAL.

En relación con el capítulo 1 (gastos de personal), a 31 de diciembre de 2013 la plantilla de personal ascendió a 10 trabajadores, si bien 1 de ellos se encuentra ligado a la entidad en virtud de contrato de relevo derivado de una jubilación parcial.

Los trabajadores se encuentran vinculados al Consorcio mediante relación laboral sujeta al II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, publicado en el BOC nº 180 de 20 de septiembre de 2011 (actualmente, su texto consolidado en BOC nº 14 de 22 de enero de 2013) y aplicable por adhesión al Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Los empleados a 31 de diciembre de 2013 se encuadran dentro de las siguientes escalas y niveles:

- A-3	1
- A-1	1
- B-14	4
- B-11	1
- B-3	1
- B-2	1
- B-1	1

CATEGORÍAS	Nº DE PERCEPTORES	IMPORTE
- Altos Cargos	-	-
- Personal funcionario	-	-
- Personal laboral	10	274.282,42
- Personal Eventual	-	-
- Otros	-	-

4.9.- ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

No existen

4.10.- ANTICIPOS DE TESORERÍA

No existen

4.11.- OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Clasificación económica	Explicación	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
1	Gastos de personal	14.543,12	14.543,12	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.403,03	20.688,06	2.714,97
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	44.148,45	41.340,88	2.807,57
6	Inversiones reales	11.280,26	11.280,26	0,00
TOTALES		93.374,86	87.852,32	5.522,54

4.12.- COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

Clasificación económica	Explicación	Compromiso de Gastos adquiridos con cargo al ejercicio 2014
227.00	Limpieza y aseo (contrato de servicio de limpieza del Centro Asociado)	26.951,44 (IVA incluido)

5. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL INGRESO PÚBLICO

5.1.- PROCESO DE GESTIÓN

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

Clasificación económica	Explicación	Total derechos reconocidos	Total derechos anulados por devolución de ingresos	Derechos reconocidos netos
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	55.146,36	2.628,11	52.518,25
4	Transferencias Corrientes	956.133,65	0,00	956.133,65
5	Ingresos Patrimoniales	9,00	0,00	9,00
7	Transferencias de Capital	18.144,64	0,00	18.144,64
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Totales		1.029.433,65	2.628,11	1.026.805,54

ANULACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS

Clasificación económica	Explicación	Anulación De Liquidaciones		Apl.azamiento y Fraccionamiento		Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
		Ingreso Directo	Ingreso Recibo	Ingreso Directo	Ingreso Recibo		
31	Devolución Precios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	2.592,00	2.592,00
33	Venta de bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	36,11	36,11
Totales		0,00	0,00	0,00	0,00	2.628,11	2.628,11

RECAUDACIÓN NETA

Clasificación económica	Explicación	Recaudación Total	Devoluciones de Ingreso	Recaudación Neta
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	55.146,36	2.628,11	52.518,25
4	Transferencias Corrientes	924.934,59	0,00	924.934,59
5	Ingresos Patrimoniales	9,00	0,00	9,00
7	Transferencias de Capital	7.544,64	0,00	7.544,64
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Totales		987.634,59	2.628,11	985.006,48

5.2.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Se han producido devoluciones de ingresos por importe de 2.628,11 €, de los cuales (2.592,00 €) corresponden a devoluciones de precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades y (36,11 €) corresponden a devoluciones de ventas de publicaciones

5.3- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Atendiendo a lo recogido en el punto 1.7, las subvenciones de capital recibidas para financiar la adquisición de activos del inmovilizado material o intangible, se llevan al patrimonio neto, imputándose al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las transferencias y subvenciones corrientes recibidas se consideran ingreso del ejercicio en que se reciben, contabilizándose, por tanto, en la cuenta de corresponda del grupo 7.

a) Transferencias corrientes

Durante el ejercicio 2013 se recibieron las siguientes transferencias corrientes de las entidades consorciadas destinadas a la financiación general de la entidad:

ORGANISMO	CONCEPTO	CONCEDIDO	LIQUIDADO	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE
Gobierno de Cantabria	Transferencia Corriente	332.100,00	332.100,00	0,00
UNED Central	Transferencia Corriente	474.355,00	474.355,00	0,00
Ayuntamiento de Santander	Transferencia Corriente	7.000,00	0,00	7.000,00
TOTALES		813.455,00	806.455,00	7.000,00

b) Subvenciones corrientes

Durante el ejercicio 2013 se han recibido las siguientes subvenciones corrientes:

ORGANISMO	CONCEPTO	CONCEDIDO	LIQUIDADO	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE	REINTEGROS
Gobierno de Cantabria	Convenio Programa de Refuerzo Educativo	51.775,00	51.775,00	0,00	0,00
	Estrategia de Formación para el Desarrollo. Formación en materia de responsabilidad social corporativa	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00

ORGANISMO	CONCEPTO	CONCEDIDO	LIQUIDADO	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE	REINTEGROS
UNED Central	Programa CUID	27.708,38	17.388,32	10.320,06	0,00
	Apoyo Telemático a la Tutoría	6.419,27	6.419,27	0,00	0,00
	Máster Formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria	3.150,00	1.250,00	1.900,00	0,00
	Colaboración Tutorial Pruebas Presenciales	11.928,00	11.928,00	0,00	0,00
	Asistencia tutorial a los centros europeos	7.519,00	7.519,00	0,00	0,00
	Curso "Comunicar dejando huella"	851,00	0,00	851,00	0,00
	Curso "Convencer para negociar"	851,00	0,00	851,00	0,00
	Curso "Comunicar dejando huella" 3ª Ed	864,00	0,00	864,00	0,00
	Premio Consejo Social "Mejor buena práctica de gestión"	10.000,00	7.900,00	2.100,00	0,00
	Curso "El Tiempo de cine en la UNED"	113,00	0,00	113,00	0,00
Ayuntamiento de Torrelavega	Convenio para la realización de Actividades de Extensión Universitaria	19.500,00	12.300,00	7.200,00	0,00
TOTALES		142.678,65	118.479,59	24.199,06	0,00

c) Subvenciones de capital

Se han recibido las siguientes subvenciones de capital:

ORGANISMO	CONCEPTO	CONCEDIDO	LIQUIDADO	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE	REINTEGROS
UNED Central	Equipamiento valija Virtual (Escáner)	1.062,00	1.062,00	0,00	0,00
	Equipamiento valija Virtual (Impresora)-Subvención especie	1.226,42	1.226,42	0,00	0,00
	Equipamiento valija Virtual (Impresora)-Subvención especie	1.226,42	1.226,42	0,00	0,00
	Apoyo Telemático a la Tutoría	507,26	507,26	0,00	0,00
	Equipamiento informático (Impresora Carnets)	1.475,38	1.475,38	0,00	0,00
	Aula AVIP 1+	10.600,00	0,00	10.600,00	0,00
Ayuntamiento de Torrelavega	Convenio para la realización de Actividades de Extensión Universitaria-Aula AVIP	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
TOTALES		20.597,48	9.997,48	10.600	0,00

La imputación a resultados y al patrimonio neto de las subvenciones de capital recibidas durante el ejercicio, se detalla a continuación:

SUBVENCIÓN	Ingreso imputado al resultado del ejercicio	Ingreso imputado al patrimonio neto
UNED Central: Equipamiento valija Virtual (Escáner) • Subvención total: 1.062,00	136,07	925,93
UNED Central: Equipamiento valija Virtual (Impresora) • Subvención total: 1.226,42	203,28	1.023,14
UNED Central: Equipamiento valija Virtual (Impresora) • Subvención total: 1.226,42	11,76	1.214,66
UNED Central: Apoyo Telemático a la Tutoría (equipamiento informático) • Subvención total: 507,26	3,82	503,44
UNED Central: Equipamiento Informático (Impresora de carnets) • Subvención total: 1.475,38	223,75	1.251,63
UNED Central: Equipamiento Aula AVIP 1+ • Subvención total: 10.600,00	1.319,30	9.280,70
Ayuntamiento de Torrelavega AULA AVIP 1+ • Subvención total: 4.500,00	39,19	4.460,81
TOTALES	1.937,17	18.660,31

5.4.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y PRECIOS PRIVADOS

- TASAS (artículo 30): Se incluye en dicho artículo el ingreso derivado de las tasas por compulsas de documentación administrativa cuyo importe es el fijado por la Sede Central de la UNED. No se ha producido durante el ejercicio 2013 ningún ingreso en concepto de compulsas.

- PRECIOS PÚBLICOS (artículo 31): Se incluyen en este concepto:

- a) Los ingresos derivados de derechos de matrícula de cursos y seminarios a celebrar por el Centro Asociado. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013 aprobado mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 19 de marzo de 2013, el importe de los precios públicos será el fijado por la Sede Central de la UNED, en el caso de los Cursos de Verano. En los restantes casos, el importe será fijado por la Dirección del Centro Asociado. Los ingresos reconocidos durante el ejercicio 2013, son los siguientes:

Clasificación económica	Explicación	Total derechos reconocidos	Total derechos anulados por devolución de ingresos	Derechos reconocidos netos
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	47.814,87	2.592,00	45.222,87

- b) Los ingresos derivados de la utilización de instalaciones cuyo importe será fijado mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio. Dichos precios se encuentran fijados en la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 27 de noviembre de 2009 por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la utilización

de instalaciones del Centro Asociado (BOC nº 247 de 28 de diciembre de 2009). Los ingresos durante el ejercicio 2013, han sido los siguientes:

Clasificación económica	Explicación	Total derechos reconocidos	Total derechos anulados por devolución de ingresos	Derechos reconocidos netos
315	Utilización de instalaciones	100,00	0,00	100,00

5.5.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

No se han realizado gastos de créditos presupuestarios con cargo al remante de tesorería.

5.6.- DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Clasificación económica	Explicación	Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	Derechos recaudados netos	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.056,00	9.800,00	5.256,00
4	Transferencias corrientes	237.111,04	236.997,69	113,35
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	809,22	809,22	0,00
TOTALES		252.976,26	247.606,91	5.369,35

5.7.- DERECHOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES DE COBRO SEGÚN SU GRADO DE EXIGIBILIDAD

Concepto	Explicación	Pendientes de Notificar	Suspens-didos	Aplazamiento o Fraccionam.	En período voluntario	En período ejecutivo	Total
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-	-	-	-	-	-
4	Transferencias corrientes	-	-	-	31.199,06	-	31.199,06
5	Ingresos patrimoniales	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	10.600,00	-	10.600,00
TOTALES		-	-	-	41.799,06	-	41.799,06

5.8.- DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS DE INGRESOS

No existen.

5.9.- COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No existen.

6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Los gastos con financiación afectada son los derivados de las subvenciones corrientes y de capital que se detallan en los apartados b) y c) del punto 5.3, con excepción del premio otorgado por el Consejo Social de la UNED Central a la "Mejor buena práctica de gestión"

7.- INFORMACIÓN SOBRE EL INMOVILIZADO NO FINANCIERO

7.1.- INMOVILIZADO INMATERIAL

a) Valoración del inmovilizado inmaterial

Dentro del inmovilizado inmaterial, encontramos aplicaciones informáticas y derechos sobre bienes cedidos.

- Aplicaciones informáticas: Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose el Impuesto sobre el valor añadido, al no ser este deducible por la Entidad. Se estima un valor residual cero. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

- Derecho de uso sobre bienes cedidos: Se valora por su valor venal, atendiendo a la renta que se obtendría en el mercado por el alquiler de un local similar durante los treinta años que dura la cesión, observando la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se amortiza de acuerdo con los valores de mercado del inmueble para cada uno de los 30 años de cesión.

b) Calificación jurídica y situación del inmovilizado inmaterial

Concepto	Calificación jurídica	Situación
Aplicaciones Informáticas	Patrimonial	Adscrito
Derecho sobre bienes cedidos	Patrimonial	En cesión

c) Valor del inmovilizado inmaterial

Concepto	Saldo inicial a 1 de enero	Adquisiciones del año	Saldo final a 31 de diciembre
Aplicaciones Informáticas	41.188,24	0,00	41.188,24
Derecho sobre bienes cedidos	5.373.823,12	0,00	5.373.823,12

d) Amortizaciones acumuladas del inmovilizado inmaterial

Concepto	Saldo inicial a 1 de enero	Amortizaciones del año	Saldo final a 31 de diciembre
Aplicaciones Informáticas	37.739,26	1.800,98	39.540,24
Derecho sobre bienes cedidos	934.011,95	124.575,39	1.058.587,34

7.2.- INMOVILIZADO MATERIAL

a) Valoración del inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares, se incluye también el IVA al no ser este deducible por la Entidad.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	20	5
Instalaciones Técnicas	10	10
Mobiliario	8	12,5
Material de Oficina	5	20
Equipos Proceso de Información	4	25
Otro Inmovilizado	6	16,66

Fondos bibliográficos: Dentro del inmovilizado material, se encuentran los fondos bibliográficos, definidos estos como los conjuntos o colecciones de libros manuscritos y otros materiales bibliográficos o reproducidos por cualquier medio para su lectura en sala pública o mediante préstamo temporal, al servicio de la educación.

Estos activos, al igual que el resto del inmovilizado material se valoran al precio de adquisición (incluido el IVA, por no ser deducible).

Las correcciones de valor motivadas por pérdidas debidas a disminuciones de valor de los fondos bibliográficos se realizan calculando al tercer año de adquisición una depreciación del 20%, al cuarto año del 30 % y al quinto año del 40% con los resultados que se indican en a continuación.

b) Calificación jurídica y situación del inmovilizado material

Concepto	Calificación jurídica	Situación
Construcciones	Patrimonial	Adscrito
Instalaciones Técnicas	Patrimonial	Adscrito
Mobiliario	Patrimonial	Adscrito
Material de Oficina	Patrimonial	Adscrito
Equipos Proceso de Información	Patrimonial	Adscrito
Otro Inmovilizado	Patrimonial	Adscrito

c) Valor del inmovilizado material

Concepto	Saldo inicial a 1 de enero	Adquisiciones del año	Bajas	Saldo final a 31 de diciembre
Construcciones	2.521,32	0,00	-	2.521,32
Instalaciones Técnicas	26.259,16	0,00	-	26.259,16
Mobiliario	205.383,28	647,46	-	206.030,74
Material de Oficina	5.977,31	309,38	-	6.286,69
Equipos procesos información	294.712,06	19.537,79	-	314.249,85
Otro I. Material	55.223,33	0,00	-	55.223,33
Fondos Bibliotecarios	339.242,63	19.046,80	-	358.289,43

d) Amortizaciones acumuladas del inmovilizado material

Concepto	Saldo inicial a 1 de enero	Amortizaciones del año	Bajas	Saldo final a 31 de diciembre
Construcciones	896,37	126,06	-	1.022,43
Instalaciones Técnicas	13.003,90	2.625,91	-	15.629,81
Mobiliario	166.536,31	9.752,68	-	176.288,99
Material de Oficina	4.493,05	720,59	-	5.213,64
Equipos procesos información	255.520,51	24.516,72	-	280.037,23
Otro I. Material	46.325,78	8.310,76	-	54.636,54

e) Correcciones de valor (provisiones)

Concepto	Saldo inicial	Amortizaciones del año	Bajas	Saldo final
Fondos Bibliotecarios	220.993,41	29.945,59	-	250.939,00

Las correcciones motivadas por pérdidas de valor de los fondos bibliográficos se realizan, con arreglo al siguiente detalle:

Años	Nº de libros comprados	Valor	Depreciación 2012	Depreciación 2013	Valor neto
1998	1746	57.989,83	52.190,85	52.190,85	5.798,98
1999	451	15.413,44	13.872,10	13.872,10	1.541,34
2000	394	14.004,01	12.603,61	12.603,61	1.400,40
2001	199	7.264,07	6.537,66	6.537,66	726,41
2002	645	24.486,11	22.037,50	22.037,50	2.448,61
2003	788	30.688,00	27.619,20	27.619,20	3.068,80
2004	194	7046,38	6.341,74	6.341,74	704,64
2005	502	13.013,43	11.712,09	11.712,09	1.301,34
2006	765	18.513,93	16.662,54	16.662,54	1.851,39
2007	718	20.572,40	18.515,16	18.515,16	2.057,24
2008	415	12.042,03	10.837,83	10.837,83	1.204,20
2009	976	28.905,45	14.452,73	26.014,91	2.890,54
2010	1227	38.051,99	7610,4	19.026,00	19.025,99
2011	1024	34.839,03	-	6.967,81	27.871,22
2012	555	16.412,53	-	-	16.412,53
2013	610	19.046,80	-	-	19.046,80
TOTAL		358.289,43	220.993,41	250.939,00	107.350,43

El aumento de depreciación de los fondos bibliográficos con respecto al ejercicio precedente es por tanto de 29.945,59.

7.3.- INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS

No existen

7.4.- INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL

No existen.

8.- INFORMACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

8.1.- INVERSIONES FINANCIERAS EN CAPITAL.

No existen

8.2.- VALORES DE RENTA FIJA.

No existen.

8.3.- CRÉDITOS.

No existen

9.- INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO

9.1.- PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO

No existen

9.2.- AVALES

No existen.

10.- EXISTENCIAS

Dada la actividad docente de la entidad, no se precisan aprovisionamientos de materias primas para su funcionamiento, ni en consecuencia el mantenimiento de stocks operativos, para desarrollar su actividad. Por ello esta cuenta solo recoge el valor de materiales consumibles adquiridos y no consumidos al final del ejercicio.

En atención a lo expuesto, dada la poca importancia relativa de este epígrafe, la entidad ha optado por seguir un criterio de valoración fija, basado en la observación y revisable en función de la existencia o no de circunstancias que aconsejen su modificación.

Se ha considerado que no existe ninguna circunstancia al final del ejercicio 2013 para modificar la cantidad fija que se venía utilizando, por ello se mantiene con un valor de 360 €.

ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES

Relación de contratos menores adjudicados durante el año 2013 por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Contrato de mantenimiento programa Informático	711,61	ABS Informática, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gastos de protocolo: aperitivo Navidad	22,55	Alimentación Diferente S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Seguro Accidentes Colectivos Tutores	2.172,03	Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Seguro Multriesgo Empresarial	3.044,08	Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de insignias del escudo de la UNED	726,00	Anfora Esmaltes, SL	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicio de abastecimiento de agua	80,20	Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicio de mantenimiento N° (Intervención)	1.274,29	ATYS 2.0, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición material de oficina: Tiras Antihurto	148,71	C.Barquero, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios integrados: internet	776,65	Cableuropa, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Videoconferencia curso "Prehistoria y arte rupestre cantabro. Novedades científicas y presentación al público "	470,00	Campus Noroeste UNED	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto en otros suministros	41,39	Cántabra Auxiliar de Electrónica, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Reparación Cámara IP Wireless de Seguridad	90,86	Cántabra Auxiliar de Electrónica, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros varios: material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	38,72	Cántabra Auxiliar de Electrónica, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicio de contenedor higiénico	148,50	Cantábrica de Servicios e Higiene, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Recambio de fundas Kasapon	96,80	Cantábrica de Servicios e Higiene, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de Wizard-Carga y Ambientador	592,14	Cantábrica de Servicios e Higiene, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro gel de manos	46,42	Cantábrica de Servicios e Higiene, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Videoconferencia Curso de Historia del Poder en España (S.XVI-XIX)	86,25	Centro Univesitario UNED en Tudela	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Revisión de Grupo de Incendio, ajuste de presostato de jockey y pruebas (reparación bomba)	246,96	Cial. De Electricidad y Seguridad S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria oferta académica y cursos en la web "eldiariomontanes.es" (septiembre)	139,44	Comercial Multimedia de Cantabria, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria oferta académica y cursos en la web "eldiariomontanes.es" (octubre)	132,81	Comercial Multimedia de Cantabria, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (enero)	11,60	Compañía de Aguas Belnature, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (febrero)	41,54	Compañía de Aguas Belnature, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (marzo)	29,29	Compañía de Aguas Belnature, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (abril)	25,66	Compañía de Aguas Belnature, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (mayo)	11,60	Compañía de Aguas Belnature, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (junio)	34,51	Compañía de Aguas Belnature, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros varios: material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	518,94	De La Plaza Cotera, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros varios: pilas	26,40	De La Plaza Cotera, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros varios: Lámparas	35,50	De La Plaza Cotera, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros varios: cables y fluorescentes	57,04	De La Plaza Cotera, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Adquisición de fondos bibliográficos	140,74	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	198,17	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	470,49	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	334,41	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	384,61	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	565,21	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	138,58	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	370,80	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	35,36	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.931,54	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	3.853,67	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	871,28	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	895,68	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.009,60	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.023,63	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.018,65	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	614,13	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.018,43	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.186,67	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	878,46	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	285,27	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	1.554,42	Dykinson, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro eléctrico	8.312,70	E.ON Energía, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	126,00	EAE-EDP ediformación, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Inspección anual del ascensor	60,50	ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material informático	8,24	Edcsat Servicios Informáticos S.C	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Reparación del servidor	307,65	Edcsat Servicios Informáticos S.C	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de equipamiento informático: SAI y teclado	196,43	Edcsat Servicios Informáticos S.C	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de equipamiento informático: ordenador Intel P4 i5	528,53	Edcsat Servicios Informáticos S.C	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de equipamiento informático: Monitor Asus VE228HR y SAI 1500 VA	358,38	Edcsat Servicios Informáticos S.C	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (julio)	25,66	Eden Springs España, S.A.U.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (agosto)	10,55	Eden Springs España, S.A.U.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (septiembre)	24,61	Eden Springs España, S.A.U.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (octubre)	31,87	Eden Springs España, S.A.U.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Suministro de agua mineral (noviembre)	21,21	Eden Springs España, S.A.U.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (diciembre)	24,61	Eden Springs España, S.A.U.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria oferta académica y cursos en la revista "Cantabria Negocios"	387,20	Ediciones FINDER, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria oferta académica y cursos en la revista "Cantabria Negocios"	363,00	Ediciones FINDER, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria XXIV Edición de los Cursos de Verano en el periódico "El Diario Montañés"	363,00	Editorial Cantabria, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro gas natural (oct-dic)	1.352,93	EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Comida de la Reunión Campus Norte (febrero)	360,00	El Castellano Mesón restaurante	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro e instalación de cortinas enrollables	216,89	Esmade, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición equipamiento informático: scanners (2 unid)	1.061,95	Fujitsu Technology Solutions, S.A., Sociedad Unipersonal	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de revistas para la biblioteca	76,00	Fundación Alonso Quijano	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Curso "Comunicar Dejando Huella (Modalidad online tutorizado) (2ª Edición)"	6.157,80	Fundación Leonardo Torres Quevedo	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Curso "Convencer para Negociar (Modalidad online tutorizado) "	7.175,70	Fundación Leonardo Torres Quevedo	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Curso "Comunicar dejando huella (Modalidad online tutorizado) (3ª Edición)"	2.349,00	Fundación Leonardo Torres Quevedo	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Curso "Convencer para negociar (Modalidad online tutorizado) (2ª Edición)"	2.268,00	Fundación Leonardo Torres Quevedo	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro eléctrico	734,87	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria(suplemento educativo) en el periódico "El Mundo Cantabria"	242,00	Gestora de Medios Cántabra, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria Cursos de Verano (Sede Torrelavega) en el periódico "El Mundo Cantabria"	242,00	Gestora de Medios Cántabra, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria "campaña de matrícula" en el periódico "El Mundo Cantabria"	242,00	Gestora de Medios Cántabra, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria en el periódico "El Mundo Cantabria"	242,00	Gestora de Medios Cántabra, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: varios	139,89	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: varios	36,37	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: varios	13,60	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de pizarra melaminado Blanco (2 unid)	193,41	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: varios	38,94	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: varios	81,72	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: varios	240,36	Gil Soto, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicio de Abonado a Visual C.	383,97	Golden Soft, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de gas natural (ene-oct)	7.609,08	HC-Naturgas Comercializadora Último Recurso, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto alojamiento ponentes Curso Verano "Como mejorar la sexualidad: una visión desde la sexualidad positiva"	374,68	Hotel Chiqui (SECASA)	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto alojamiento ponente Curso Verano "Alianzas estratégicas para el desarrollo: La gestión de la RSC en las empresas de Cantabria"	65,97	Hotel Coliseum, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto alojamiento ponentes Curso Verano "Dislexia: diagnóstico, recuperación y preferción"	354,02	Hotel Torresport, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicio prestado por el personal del Instituto "Marqués de Santillana" para la celebración de cursos durante el mes de julio	270,00	I.E.S. Marqués de Santillana	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro dosificador gel	27,77	Interclym S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Reportaje digital "V día de la UNED Cantabria" celebrado en el Palacio de Festivales en Cantabria el día 12 de abril	100,43	J.M del Campo Cortés	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Contrato de mantenimiento fotocopiadora Di550	489,74	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (enero)	298,13	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (febrero)	145,77	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (marzo)	173,28	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (abril)	219,32	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (mayo)	109,58	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (junio)	91,46	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (julio)	86,65	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (agostos)	153,46	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (septiembre)	87,43	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (octubre)	122,11	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub C253 (noviembre)	185,23	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora Di 550 (1º periodo)	5,01	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora Di 550 (2º periodo)	7,30	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora Di 550 (3º periodo)	5,95	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora Di 550 (4º periodo)	4,19	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (enero)	14,39	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (febrero)	29,14	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (marzo)	39,74	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (abril)	26,03	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (mayo)	25,16	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (junio)	26,62	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (julio)	22,60	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (agosto)	6,04	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (septiembre)	9,16	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (octubre)	34,92	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub 600 (noviembre)	42,28	Kónica Minolta B.S.S., S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Reparación puerta principal de acceso al Centro Asociado	125,77	LMI Reparaciones, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (enero)	54,99	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (febrero)	54,99	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (marzo)	54,99	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (abril)	36,66	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (mayo) y gel de manos	122,45	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Suministro de papel higiénico (junio)	36,66	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (agosto)	36,66	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (septiembre)	36,66	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (octubre)	36,66	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de papel higiénico (noviembre)	36,66	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Limpieza realizada en el Centro Asociado del 1 al 21 de noviembre	1.631,13	LMI, Limpieza y Mantenimiento S.L	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición Pin Plata 1ª Ley (150 unidades)	1.633,50	M. Sousa. Fabricante de Joyería	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (enero)	28,54	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (febrero)	28,54	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (marzo)	43,83	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (abril)	28,54	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (mayo)	43,83	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (junio)	28,54	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (julio)	20,90	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (agosto)	20,90	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (septiembre)	28,54	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (octubre)	51,48	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (noviembre)	36,19	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de agua mineral (diciembre)	28,54	Manantial de Fuentcaliente, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicio de montaje para Orlas	104,54	Manuel Casar Murillo (Casarfoto)	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Seguro de Accidentes Colectivos Becarios Programa de acompañamiento y refuerzo educativo	340,48	Mapfre Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Material Laboratorio	33,18	Mateco, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Material Laboratorio	47,11	Mateco, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Material Laboratorio	48,93	Mateco, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: folios	327,26	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: sobres impresos	333,06	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Impresión Memorias curso 2011-2012	534,51	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: folios	436,34	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: folios y sobres impresos	747,02	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: bolsas impresas	95,99	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: folios	436,34	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: folios	472,70	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: folios	436,34	Miguel A. Jaurena del Pozo (Torralvo)	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Procedimiento por Despido Autos 154/2013	1.029,90	Millán Gutiérrez Beatriz	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Procedimiento por Despido Autos 154/2013	686,60	Millán Gutiérrez Beatriz	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Licencia MPLC para el uso de películas	77,43	MPLC Spain, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Cuota conexión a central receptora de alarmas	330,45	Norsegur, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Inserción publicitaria oferta académica y cursos en la revista del Ayuntamiento de Santander	181,50	Producciones MIC, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Difusión publicitaria de los Curso de Verano en los programas de radio: 40 principales y M80	671,65	Propulsora Montañesa, S.A. (Cadena Ser)	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Difusión publicitaria oferta académica y cursos en los programas de radio: 40 principales y M80	659,96	Propulsora Montañesa, S.A. (Cadena Ser)	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro, instalación y puesta en servicio de un Aula AVIP Webconferencia (Nivel 1+) (Aula de Extensión I.E.S. Marqués de Santillana)	4.400,77	Qed Systems S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro, instalación y puesta en servicio de 2 Aulas AVIP Webconferencia (Nivel 1+) en el Centro Asociado	9.280,70	Qed Systems S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Campaña publicitaria de los Cursos de Verano: Programa en directo de la mañana en Cantabria	847,00	Radio Polular S.A. COPE (Cope Cantabria)	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material de oficina: Bolsas papel con pliegues	302,89	Ratioform Embalajes, S.A.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de fondos bibliográficos	65,00	Real Sociedad Menendez Pelayo	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Centro y ramo de flores para la celebración del "V Día de la UNED" celebrado en el Palacio de Festivales el día 12 de abril	181,50	Rebolledo Floristas S.A	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios Asesoría: confección nóminas P.A.S. (1º periodo)	260,15	Seficosa, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios Asesoría: confección nóminas P.A.S. (2º periodo)	260,15	Seficosa, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios Asesoría: confección nóminas P.A.S. (3º periodo)	260,15	Seficosa, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios Asesoría: confección nóminas P.A.S. (4º periodo)	260,15	Seficosa, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios Asesoría: confección nóminas becarios (noviembre)	217,80	Seficosa, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios Asesoría: confección nóminas becarios (diciembre)	211,75	Seficosa, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Revisión anual extintores	174,24	Selanor, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición de mesa redonda para departamento de secretaria	237,16	Sercosan Equipamiento de Oficina S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Contrato de mantenimiento fotocopiadora AF-1035	421,79	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (enero)	30,53	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (febrero)	131,27	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (marzo)	62,70	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (abril)	62,70	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (mayo)	68,97	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (junio)	62,70	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (julio)	81,52	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (septiembre)	144,22	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (octubre)	31,35	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Copias fotocopiadora bizhub AF-1035 (noviembre)	31,35	Sercosan Equipos Multifuncionales y Servicios, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Envío de trabajos a Departamento	26,08	Seur Geopost, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Actividades técnicas y médicas	920,02	Sociedad de Prevención de IBERMUTUAMUR, S.L.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Adjudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Registro Dominio .org y Hosting Linux Mínimo	201,00	SoyDigital Network, S.L.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición Teléfono Samsung Galaxy S3 Mini	29,99	Teabla Comunicaciones, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Adquisición equipamiento informático: Impresora de Tarjetas, Fil, kit de Limpieza, Webcam	1.269,01	Tecnologías de Identificación Identia S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de tarjetas para impresora carnet y cartuchos	206,37	Tecnologías de Identificación Identia S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto enero Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	484,09	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto febrero Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	486,67	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto marzo Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	493,57	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto abril Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	497,65	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto mayo Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	497,61	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto junio Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz)	493,70	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto julio Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	498,29	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto agosto Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	498,50	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto septiembre Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz)	493,19	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto octubre Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	497,34	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto noviembre Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	504,95	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Gasto diciembre Servicios telefonía fija: (Línea 1:Puestos de trabajo, Funcionalidades de Empresa y Voz) (Línea 2: Internet+Llamadas, Internet y Voz) (Línea 3: Voz)	497,00	Telefónica de España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (enero)	188,75	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (febrero)	190,36	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (marzo)	182,65	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (abril)	209,04	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (mayo)	243,84	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (junio)	209,52	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (julio)	216,34	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (agosto)	222,76	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11

Objeto del Contrato	Importe en euros	Ajudicatario	Procedimiento de Adjudicación
Servicios telefonía móvil (septiembre)	213,81	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (octubre)	209,56	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (noviembre)	226,16	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Servicios telefonía móvil (diciembre)	209,68	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Mantenimiento Ascensor (1º trimestre)	787,78	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Mantenimiento Ascensor (2º trimestre)	787,78	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Mantenimiento Ascensor (3º trimestre)	787,78	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Mantenimiento Ascensor (4º trimestre)	787,78	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	164,79	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	26,95	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	110,97	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	134,07	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	240,04	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	16,24	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	192,56	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material de oficina: varios	67,16	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner	527,27	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: CD, DVD.	51,36	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner, cartuchos, tambor OKI	206,28	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner	162,75	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner	665,50	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner	152,13	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: cartuchos	102,78	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner	162,75	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner	163,59	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: toner, cartuchos	338,15	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministros de material informático: CD, DVD.	35,63	Trazo Técnico, S.L.	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material didáctico para la venta	2.037,17	UNED, Sección de Gestión Económica y Ventas	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material didáctico para la venta	214,25	UNED, Sección de Gestión Económica y Ventas	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material didáctico para la venta	3.888,10	UNED, Sección de Gestión Económica y Ventas	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Suministro de material didáctico para la venta	134,97	UNED, Sección de Gestión Económica y Ventas	Art.9, 111, 138.3 RDL 3/11
Publicidad Centro Asociado: Páginas amarillas y páginas blancas de Cantabria.	1.080,29	Yell Publicidad, S.A.	Art.10, 111, 138.3 RDL 3/11

